TOMO LVII — Montevideo, Miércoles 31 de Diciembre de 1919 — Núm. 4164

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la Agencia de Rentas de Dolores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1919.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Dolores, Departamento de Soriano, por haber pasado el señor Vicente D. Prince, que lo desempeñaba, a ocupar otro cargo en la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Dolores al actual Auxiliar 2.o don Amílcar Barindelli, y para reemplazar a éste al Auxiliar de Correos de la misma Agencia don Horacio Lyonet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara que los impuestos creados por la ley de 8 de Julio de 1916 para el carbón importado deben percibirse sobre la cantidad que determina el conocimiento, aun cuando no fuese totalmente descargado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1919.

Vista la solicitud de los agentes marítimos señores Wilson Sons y Cía., a fin de que les sean devueltos los impuestos pagados por una cantidad de carbón que no fué descargada en este puerto;

Resultando: Que los peticionarios abonaron los impuestos creados por la ley de 8 de Julio de 1916 sobre un total de 6.362.827 kilogramos conducidos por el vapor "Glean Kenneth" a consignación de la Compañía Swift, de Montevideo;

Resultando: Que según manifiestan los interesados, no toda la expresada cantidad fué desembarcada, por haber recibido orden de la Empresa consignataria de conducir a otro puerto unas 2.971 toneladas, según la primera manifestación, y 3.015.565 kilogramos, según la última, justificada ésta por el documento de fojas 3;

Considerando: Que la ley citada que estableció el régimen fiscal para el carbón determina que los impuestos de cinco y quince centésimos se abonarán por la cantidad establecida en el conocimiento de carga (artículo 2.o, último apartado);

Considerando: Que el texto claro y terminante de dicha disposición, así como su especialidad frente al régimen general aduanero del país, no ofrece duda respecto a que los gravámenes afectan al carbón, descargado o no, siempre que sea manifestado con destino al país;

Considerando: Que los antecedentes de la ley, correlacionados por la disposición de su artículo 5.o, no son menos decisivos, puesto que al sustituirse el derecho de un peso la tonelada de carbón "importado" que regía anteriormente, por el de veinte centésimos la tonelada manifestada, se tuvo en cuenta que el combustible que no se destinara al consumo interno sufriría un recargo en beneficio del que quedaba en el país, cuyo recargo sería, a su vez, compensado con las facilidades que se otorgaron para aprovisionar barcos, mantener en lanchas, etc., sin ningún género de controles ni permisos;

Considerando: Que esas franquicias para operar traducen también el propósito de la ley, pues si los gravámenes afectaran sólo la importación y remoción, no habría autorizado tan amplia libertad de operaciones, respecto a las cuales las autoridades aduaneras ignoran todo otro detalle que no sea la cantidad manifestada con destino a puertos del país;

Considerando: Que con otro criterio, y dada la forma de operar citada, podría ocurrir que se gestionaran devoluciones a voluntad, sin que pudiera comprobarse su exactitud, como ocurre en el presente caso;

De acuerdo con la opinión de la Dirección General de Aduanas, y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Declarar que los impuestos creados por la ley de 8 de Julio de 1916 para el carbón importado o conducido por vapores que operan en el puerto deben percibirse sobre la cantidad determinada en el conocimiento, aun cuando no fuera totalmente descargado, y, en consecuencia, no procede la devolución gestionada por los señores Wilson, Sons y Cía. en estos obrados.

Vuelva a la Administración Nacional del Puerto y comuníquese a la Dirección General de Aduanas.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa propuesta para regir en las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías por el muelle de la Subreceptoría de Dolores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1919.

Visto el proyecto de tarifa de Capatacías para el muelle aduanero de "Dolores", formulado por la Dirección General de Aduanas a fin de servir de base a la licitación para el arrendamiento de dicho servicio;

Atento a que la citada tarifa está calculada sobre los precios que para el mismo servicio rigen en el puerto de Montevideo, como fué dispuesto en la resolución de 6 de Octubre último, que autorizó a dicha repartición para formular el proyecto cuya aprobación solicita,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente tarifa, propuesta para regir en las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías por el muelle de la Subreceptoría de Dolores (Departamento de Soriano):

"1.o Los artículos de almacén, comestibles y bebidas (cajones sacos, líos, cas-

ces, jaulones, latas, etc.), pagarán por entrada y salida:

Hasta 50 kilos, c|u., $ 0.06
De 51 kilos a 100, $ 0.12
De 101 kilos a 150, $ 0.18
De 151 kilos a 200, $ 0.24
De 201 kilos a 250, $ 0.30
De 251 kilos a 300, $ 0.36
De 301 kilos a 350, $ 0.42
De 351 kilos a 400, $ 0.48
De 401 kilos a 450, $ 0.54
De 451 kilos a 500, $ 0.60
De 501 kilos a 550, $ 0.66
De 551 kilos a 600, $ 0.72
De 601 kilos a 650, $ 0.78
De 651 kilos a 700, $ 0.84
De 701 kilos a 750, $ 0.90
De 751 kilos a 800, $ 0.96
De 801 kilos a 850, $ 1.02
De 851 kilos a 900, $ 1.08
De 901 kilos a 950, $ 1.14
De 951 kilos a 1.000, $ 1.20

2.o La yerba mate pagará por entrada y salida:

Cada barrica, $ 0.12
Cada media barrica, $ 0.08
Cada cuarta barrica, $ 0.06
Cada quinta barrica, $ 0.04
Cada octavo de barrica, $ 0.02

A los cilindros, sacos, cajones, tercios, líos, latas, se aplicará la tarifa establecida en el número 1.o.

3.o Las mercaderías, en general, no mencionadas en el siguiente número 4.o (cajones, fardos, sacos y demás bultos), pagarán por entrada y salida:

Hasta 100 kilos, c|u., $ 0.15
De 101 kilos a 200, $ 0.30
De 201 kilos a 300, $ 0.45
De 301 kilos a 400, $ 0.60
De 401 kilos a 500, $ 0.75
De 501 kilos a 600, $ 0.90
De 601 kilos a 700, $ 1.05
De 701 kilos a 800, $ 1.20
De 801 kilos a 900, $ 1.35
De 901 kilos a 1.000, $ 1.50

Los bultos que excedan de 1.000 kilos, pagarán por entrada y salida:

Los mil kilos o fracción, a razón de $ 5.00 cada mil kilos.

4.o Las maquinarias y artículos de barraca en general que no excedan de mil kilos cada bulto, podrán despacharse en block, y pagarán por entrada y salida:

Los mil kilos o fracción, a razón de $ 1.50 cada mil kilos.

5.o Los cajones y bultos en general, cuyo peso sea mayor de mil kilos, pagarán por entrada y salida:

Los mil kilos o fracción, a razón de $ 5.00 los mil kilos.

6.o Quedan comprendidas en la tarifa de entrada y salida las siguientes operaciones:

Pesar, abrir, cerrar, rellenar, trasegar, estibar y desestibar, conducción de los bultos al lugar del Despacho o al lugar de Revisación.

7.o Las maderas en general pagarán:

De buque a carro, o viceversa, los mil kilos, cien metros cúbicos, $ 0.80.
Del buque a depósito, o viceversa, los mil kilos, o cien metros cúbicos, $ 1.50. Pudiendo cobrarse por peso o por medida.

8.o Las operaciones directas pagarán:

Por mil kilos, $ 0.50.

9.o Las operaciones semidirectas pagarán:

Por mil kilos, $ 0.80.

Son operaciones directas las que se efectúan de buque a carro, o viceversa.
Son semidirectas las que utilizan zorras para embarcar en el muelle sin haber entrado al depósito. Quedan exentas de esta tarifa las maderas en general.

10. Los cereales, harinas, forrajes y artículos en general que entren y salgan del depósito, pagarán: Los mil kilos, $ 1.00.

Los bultos que excedan de mil kilos, se regirán por lo dispuesto en el número 5.o.

11. Para la exportación de productos del país se cobrará:

Por cada fardo de lana, sin entrar al depósito, pero utilizando los guinches y las zorras: $ 0.60.
Por cada fardo de lana que se embarque directo del carro al buque, pagará: $ 0.30.

Los demás frutos nacionales (cereales, huesos, cueros, etc.) pagarán por cada mil kilos: $ 0.40, cuando la operación sea directa, y $ 0.60 cuando ella sea semidirecta.

12. Todo lo que no esté previsto en la presente tarifa, se regirá por analogía con la que tiene en vigencia la Administración del Puerto de Montevideo, o la que en el futuro se confeccione para ese puerto."

Publíquese y devuélvase.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba las tarifas propuestas por la Administración Nacional del Puerto para los servicios de lanchajes de importación y de exportación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1919.

Vista la gestión de la Administración Nacional del Puerto, a fin de que se preste la aprobación requerida por el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916 a las nuevas tarifas que propone para los servicios de lanchajes de importación y de exportación;
Considerando: Que la Administración citada manifiesta que las retribuciones que actualmente exige por los referidos servicios no compensan los gastos que éstos originan, por lo cual experimenta en dicho renglón un sensible quebranto,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación a las adjuntas tarifas propuestas para los indicados servicios.
Comuníquese, publíquese y archívese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo, Secretario.

LANCHAJES DE IMPORTACIÓN

ARTICULOS	Lanchajes
El metro cúbico o mil kilos tratándose de mercancía en general no exceptuada en esta lista, pagarán..	$ 1.40
Las mercaderías que vengan con una unidad de medida o de peso mayor o menor del metro cúbico o de mil kilos, abonarán el lanchaje con arreglo a su medida o peso en proporción al precio que queda establecido	
Tirantes y vigas de hierro, los mil kilos........	» 2.00
Barras de hierro sueltas y en atados, chapas sueltas y en atados, hierro en general suelto y en atados, los mil kilos	» 2.00
Cajones hierro galvanizado, los mil kilos........	» 1.60
Flejes en atados, los mil kilos........	» 1.60
Cajones de hojalata, los mil kilos........	» 1.60
Alambre de púa en rollos, los mil kilos........	» 1.80
Alambre liso en rollos, los mil kilos........	» 1.50
Caños de barro, metro cúbico	» 1.80
Portland en cascos, los mil kilos........	» 1.60
Baldosas no excediendo de 400 centímetros cuadrados el tamaño de cada una, cada mil baldosas........	» 1.80
Marmol en cualquier forma, los mil kilos........	» 2.00
Ollas y braceros de cualquier tamaño, el ciento........	» 4.00
Tejas, el millar	» 4.00
Cajones de cartuchos, pólvora, dinamita y explosivos en general, siendo más de 5 bultos y no excediendo el peso de cada uno de 50 kilos, cada uno........	» 0.35
Cajones de kerosene no excediendo de 40 kilos, cada uno	» 0.08
Cajones de nafta no excediendo de 40 kilos; cada uno..	» 0.12
Atados duelas usadas que formen un solo casco, cada uno	» 0.35
Papas en canastos o cajones, metro cúbico........	» 1.60
Papas en bolsas, los mil kilos........	» 1.60
Piezas de madera pino tea en general, metro cuadrado.	» 0.035
Piezas de madera dura americana, metro cuadrado........	» 0.045
Piezas de madera dura paraguaya, los mil kilos........	» 1.80
Piezas pino blanco, metro cuadrado	» 0.025
Piezas de pino spruss y madera pino Brasil, metro cuadrado........	» 0.030
Barricas de yerba, cada una........	» 0.20
Medias barricas yerba, cada una........	» 0.14
Cuartos barricas ídem, cada una........	» 0.10
Octavos barricas ídem, cada una........	» 0.07
Décimos barricas ídem, cada una........	» 0.05

ARTICULOS	Lanchajes
Sacos de fariña, mil kilos	» 1.60
Sacos de café, mil kilos	» 1.60
Bocoyes de caña, cada uno	» 1.00
Pipas de vino y caña, cada una	» 0.80
Medias pipas y bordalesas de vino y caña, cada una	» 0.50
Cuartos ídem ídem, cada una	» 0.35
Quintos ídem ídem, cada una	» 0.25
Octavos ídem ídem, cada una	» 0.20
Décimos ídem ídem, cada una	» 0.16
Dieciséis avos ídem ídem, cada una	» 0.12
Atados de tablillas para cajones, metro cúbico	» 1.50

Animales en pie —

Vacunos o yeguarizos, 1	» 20.00
Idem o ídem, de 2 hasta 5, cada uno	» 10.00
Idem o ídem, de 6 hasta 10, cada uno	» 8.00
Idem o ídem, de 11 hasta 15, cada uno	» 7.00
Idem o ídem, de 16 hasta 20, cada uno	» 6.50
Idem o ídem, de 21 hasta 30, cada uno	» 6.00
Idem o ídem, de 31 hasta 50, cada uno	» 5.00
Idem o ídem, de más de 51, convencional.	
Carneros, de 1 hasta 2, cada uno	» 12.00
Idem, de 3 hasta 5, cada uno	» 7.00
Idem, de 6 hasta 8, cada uno	» 6.00
Idem, de 9 hasta 10, cada uno	» 5.00
Idem, de 11 hasta 15, cada uno	» 4.50
Idem, de 16 hasta 30, cada uno	» 3.50
Idem, de 31 hasta 40, cada uno	» 2.50
Idem, de 41 hasta 50, cada uno	» 2.00
Idem, de más de 51, convencional.	

Notas —

1.ª—La Administración Nacional del Puerto se reserva el derecho de cobrar por peso o medida.

2.ª—Cuando se descarguen bultos cuyo peso o volumen sea mayor de 2.000 kilos o de 2 metros cúbicos, sobre el lanchaje ordinario total se cobrará un extra lanchaje de $ 5.00 por cada 1.000 kilos o por cada metro cúbico de exceso. Tratándose de bultos de mercería o tienda, el extra lanchaje referente al volumen se empezará a contar de los 4 metros cúbicos.

3.ª—Tratándose de bultos que pesen más de 15.000 kilos, el extra lanchaje será convencional.

4.ª—En todos los casos las viradas correrán por cuenta de los consignatarios.

5.ª—Los consignatarios de maderas duras y de tea que sean traídas por paquetes que conduzcan también carga general, deberán recibir diariamente en tierra 3.500 metros cuadrados como mínimum.

6.ª—Tratándose de pino blanco spruss los consignatarios deberán recibir diariamente 4.000 metros cuadrados como mínimum.

7.ª—Los consignatarios de madera dura, tea, pino blanco y spruss cuyos artículos sean traídos por buques de vela, deberán recibir diariamente en tierra la misma cantidad de piés que el buque esté obligado a entregar a las lanchas, de acuerdo con el respectivo contrato de fletamento.

8.ª—Los consignatarios de baldosas deberán recibir diariamente 50.000 piezas; y tratándose de tejas, 15.000 piezas también diarias.

9.ª—No se responde en absoluto por diferencias de medición en la madera, ni por roturas en dicho artículo, o en baldosas, tejas, caños de barro, mármol, braceros, ollas, bultos, vidrios, líquidos, etc., y, en general, por roturas de todo artículo frágil.

10.ª—No se responde tampoco por cualquier accidente que pudieran sufrir los animales en pie, al embarcarse, desembarcarse o durante la permanencia en lanchas.

11.ª—Si después de transcurridos cinco días, contados desde la llegada del paquete respectivo, quedaran cargas en lancha, se cobrarán estadías con arreglo a la capacidad de la embarcación ocupada.

12.ª—La circunstancia de que se establezca que sólo se empezarán a cobrar estadías después de transcurridos cinco días a contar desde el de la llegada del paquete respectivo, no significa que esa tolerancia se refiera a todos los casos, sino a los excepcionales. Las mercaderías deberán permanecer en lancha el menor tiempo posible.

13.ª—Las reclamaciones de los consignatarios o sus representantes deberán hacerse sobre el muelle, en el acto mismo de la descarga; y no se atenderá reclamación alguna que no haya sido interpuesta en esa oportunidad. No existiendo prueba de que una falta o avería proceda de la lancha, tampoco se oirá reclamación alguna.

14.ª—Las horas consideradas extras, en que se trabajase por conveniencia del embarque o desembarque, serán de cuenta de quien las ordene, ya sea en los vapores, muros o donde fuere.

15.ª—Toda operación que se efectúe en la rada, sufrirá un recargo de 50 % sobre el lanchaje ordinario.

16.ª—Todos los artículos cuando vayan de trasbordo a buques fondeados dentro del puerto o cuando se destinen a Bella Vista, sufrirán un recargo de un 50 % sobre el lanchaje ordinario.

17.ª—Cuando se trate en general de trasbordos a vapores anclados en la rada exterior, el recargo será convencional.

18.ª—No se harán trasbordos de caños de barro, ni de mármol en lastras.

19.ª—En los trasbordos de alambre y fierro galvanizado, no se responde por confusiones en los números. Los señores consignatarios se servirán mandar empleados suyos para efectuar las separaciones que sean del caso.

20.ª—Las cargas cuyos consignatarios expresen que las destinan a trasbordos y las desembarquen luego en tierra, pagarán el recargo fijado a los trasbordos, como si esta operación se hubiera realizado.

21.ª—Cuando un comerciante desee que una carga se trasborde, deberá expresarlo con anticipación y por escrito, especificando claramente la cantidad de bultos a trasbordarse y las marcas y números respectivos. Si las órdenes no fueran trasmitidas en esa forma, se darán por no recibidas.

22.ª—En los casos no previstos, el precio será convencional, tratándose siempre de aplicar las reglas que tengan más analogía dentro de este régimen de retribución de servicios.

23.ª—Por el hecho de utilizar los servicios de la Administración Nacional del Puerto y ocupar sus lanchas, los cargadores; consignatarios y comerciantes reconocen y aceptan todas las condiciones contenidas en la lista y notas precedentes, obligándose en forma a su más estricto cumplimiento.

LANCHAJES DE EXPORTACIÓN

ARTICULOS	Lanchajes	Estadías (Por día)
Fardos de lana, lanares, corderitos, becerros, becerritos, etc., y en general, cada uno	$ 1.00	$ 0.20
Idem de paja escoba, cada uno	» 0.70	» 0.20
Idem de carne tasajo, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Alfalfa y pasto, 1.000 kilos	» 1.80	» 0.20
Cueros vacunos secos, en general, millar	» 35.00	» 8.00
Idem becerros y yeguarizos secos, millar	» 25.00	» 6.00
Idem vacunos salados, millar	» 45.00	» 8.00
Idem becerros y yeguarizos salados, millar	» 30.00	» 5.00
Idem lanares secos 1|2 pelo lana, millar	» 10.00	» 2.50
Idem lanares secos pelados, millar	» 7.00	» 2.00
Pipas de sebo, grasa, aceite y tripas, cada una	» 0.80	» 0.10
Bordalesas y tercerolas de sebo, grasa, aceite y tripas, cada una	» 0.50	» 0.06
Cuarterolas de sebo, grasa, aceite y tripas, cada una	» 0.35	» 0.04
Astas embolsadas, millar	» 2.00	» 0.25
Idem a granel, millar	» 2.50	» 0.25
Huesos y canillas embolsadas, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Idem y canillas a granel, 1.000 kilos	» 2.50	» 0.25
Marlos a granel, 1.000 kilos	» 2.80	» 0.25
Pezuñas embolsadas, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Idem a granel, 1.000 kilos	» 2.50	» 0.25
Ceniza en bolsas, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Idem a granel, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Guano en bolsas, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Sangre seca en bolsas, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Sal a granel o en bolsas, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Cajones de conserva: hasta 50 kilos, cada uno	» 0.10	» 0.02
De 50 a 80 kilos, cada uno	» 0.14	» 0.03
De 80 a 120 kilos, cada uno	» 0.20	» 0.04
Cajones de jabón y velas: hasta 30 kilos, cada uno	» 0.06	» 0.01
De 30 a 50 kilos, cada uno	» 0.10	» 0.02
De 50 a 80 kilos, cada uno	» 0.14	» 0.03
De 80 a 120 kilos, cada uno	» 0.20	» 0.04
Chicharrones, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Bocoyes vacíos, cada uno	» 0.50	» 0.12
Pipas vacías, cada una	» 0.35	» 0.10
Bordalesas y tercerolas vacías, cada una	» 0.30	» 0.06
Cuarterolas vacías, cada una	» 0.25	» 0.05
Atados de duelas que formen un solo casco, cada uno	» 0.35	» 0.06
Fardos de tabaco, metro cúbico	» 1.50	» 0.20

Cereales —

Maíz, trigo, cebada, harina, etc., 1.000 kilos	$ 1.50	$ 0.20
Afrecho prensado, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20
Afrecho sin prensar, 1.000 kilos	» 2.00	» 0.20
Pasta de lino, 1.000 kilos	» 1.50	» 0.20

Animales en pie —

ARTICULOS	Lanchajes	Estadías (Por día)
Vacunos o yeguarizos: más de 50, cada uno	$ 1.20	Convencional
Idem ídem: menos de 50, convencional		
Carneros: menos de 50, convencional		
De 51 a 200	» 60.00	
De 201 a 300	» 85.00	
De 300 en adelante: cada uno que exceda de 300	» 0.25	
Cerdos: de 1 a 10, cada uno	» 3.00	
De 11 a 50, cada uno	» 1.50	
De 51 a 100, cada uno	» 1.00	
De 101 en adelante: cada uno que exceda de 101	» 0.75	

Notas —

1.a—Las estadías que establece esta lista para los artículos que permanezcan en lanchas, se contarán después de cinco días transcurridos desde la iniciación de los embarques. La circunstancia de que se establezcan esos cinco días libres de estadías, no significa que los artículos o productos podrán embarcarse en cualquier caso cinco días antes de la llegada de los vapores a que deben ser conducidos.

Esa tolerancia se refiere únicamente a las demoras ocasionadas sin propósito deliberado de ocasionarlas.

2.a—Las estadías, en general, deberán ser abonadas por los cargadores.

3.a—No se responde por cualquier accidente que puedan sufrir los animales en pie al embarcarse, desembarcarse o durante la permanencia en lanchas.

4.a—Los gastos de dependientes y peones, de remolques, etc. que se originen cuando se mande una lancha al costado de un paquete y éste la rechace por falta de cabida, apuro de salir o por cualquier otra causa, deberán ser abonados por los cargadores.

5.a—Las horas consideradas extras, en que se trabajase por conveniencia del embarque o desembarque, serán de cuenta de quien las ordene, ya sea en los vapores, muros o donde fuere.

6.a—Toda operación que se efectúe en la rada, sufrirá un recargo de cincuenta por ciento (50 %) sobre el lanchaje ordinario.

7.a—Por el hecho de utilizar los servicios de la Administración Nacional del Puerto y ocupar sus lanchas, los cargadores, consignatarios y comerciantes reconocen y aceptan todas las condiciones y precios contenidos en la lista y notas precedentes, obligándose en forma a su más estricto cumplimiento.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Decreto por el cual se reglamenta la ley de 27 de Octubre del corriente año relativa a los importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos.

2—Autorízase la devolución al señor Alberto Puig de la suma de cuatro mil diez y seis pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 4.016.34), abonada en demasía por concepto de derechos de exportación.

3—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Switf, de Montevideo.

4—Concédese la autorización solicitada por el señor Aquiles Favaro para exportar materiales con destino a Buenos Aires.

5—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para celebrar contrato de arrendamiento con el propietario de la nueva finca que ocupan las oficinas de la Receptoría de Mercedes.

6—Apruébanse las tarifas propuestas por la Administración Nacional del Puerto para los servicios de lanchajes de importación y exportación.

7—Se manda abonar a la Dirección General de Aduanas la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138.00), importe de los gravámenes de exportación de varios bultos de ropas, etc., remitidos por el "Comité de Damas Alemanas".

8—Autorízase la devolución al señor A. E. Magariños, de la suma de ciento siete pesos con veintidós centésimos (pesos 107.22), abonada de más por concepto de derechos de importación.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer de la suma mensual de veinte pesos ($ 20.00), destinada al pago del alquiler de la casa ocupada por la Inspección de Resguardo de la Receptoría del Chuy.

10—Autorízase el funcionamiento de la Caja Rural "La Amistad", establecida en el Departamento de Rivera.

11—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

12—Declárase al señor Luciano Picó, jubilado del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 254.49).

13—Declárase al señor Rafael Torres jubilado del cargo de tesorero de la Intendencia Municipal de Rivera con una asignación anual de doscientos setenta y un pesos con noventa y dos centésimos ($ 271.92).

14—Declárase al señor Severo Martínez jubilado del cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera con una asignación anual de doscientos setenta y y tres pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 273.68).

15—Declárase pensionista civil a la señorita María del Socorro Casas con derecho a una asignación anual de cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 439.50).

16—Declárase al señor Salvador M. Pintos jubilado del cargo de Médico de Policía del Departamento de Flores con una asignación anual de novecientos treinta y tres pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 933.84).

17—Declárase pensionista civil a la señora Antonia Zás de Rivera con una asignación anual de novecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 952.50).

18—Declárase pensionista civil a la señora Pura Gutiérrez de Artucio, con una asignación anual de doscientos diez y seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 216.75).

19—Se dicta resolución en la solicitud de los señores Wilson, Sons y Cía. para que le sean devueltos los impuestos pagados por una cantidad de carbón que no fué descargada en este puerto.

20—Se manda entregar a la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), asignación que le corresponde por el mes de la fecha.

21—Se manda reintegrar al Guarda don Pablo Manggino la suma de setenta y dos pesos ($ 72.00), que le fué descontada para el pago de suplencias.

22—Se manda reintegrar al Guarda don Juan Larcebó con la suma de treinta pesos ($ 30.00), que le fué descontada para el pago de suplencias.

23—Se resuelve que el señor Antonio Martínez vuelva a ocupar su puesto efectivo de Subreceptor en "Paso de Ramos" (Artigas).

24—Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 4.a clase de Impuestos Internos en el Departamento de Paysandú don Julio A. Siri y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Orlando Gardil.

25—Decreto nombrando para el cargo de maquinista del yacht "Aduana del Salto" al Guarda de 3.a clase don Marcelino Reyna y en su reemplazo a don Juan J. Saravia.

26—Acéptase la renuncia presentada por el Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera don Manuel Leal, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Calixto Alves Cabral.

27—Decreto nombrando para el cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría del Salto al patrón de falúa don Emilio Rizzoni.

28—Decreto aceptando la renuncia presentada por el procurador de impuestos en el Departamento de Minas don Juan Ginesta Navarro y se nombra para sustituirlo al ciudadano don Andrés Nappa.

29—Declárase a la señora Filomena Revuelta de de la Torre pensionista de la Nación con derecho a una asignación anual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00).

30—Acéptase la renuncia presentada por el peón marcador don Federico Nelsen, y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Estanislao Freire.

31—Decreto aceptando la renuncia del capataz de la Capatacía Fiscal de la Receptoría de Colonia, don Francisco Melchiorre, nombrándose en su reemplazo al peón Juan Barrios, y en lugar de éste al ciudadano Manuel Torres.

32—Decreto nombrando auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones al 3.o don Isaac Riestra, y para sustituir a éste al auxiliar 4.o don Miguel Angel Espiga.

33—Autorízase a la Administración de Rentas de Florida para que el personal de su dependencia proceda de inmediato a la revisación de Patentes de Giro.

34—Decreto nombrando auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Dolores al 2.o don Amílcar Barindelli, y para reemplazar a éste al auxiliar de Correos don Horacio Lyonet.

35—Apruébase la tarifa propuesta por la Dirección General de Aduanas para regir en las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías por el muelle de la Subreceptoría de Dolores (Departamento de Soriano).

36—Se resuelve destituir del cargo de revisador de impuestos internos en el Departamento de Canelones a don Teófilo Hauret Lees.

37—Autorízase la erogación de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales destinada al pago de personal extraordinario que por el término de cuatro meses solicita la Inspección General de Administraciones de Rentas.

38-39—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Mann George Depots Limited".

40—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar el aumento de alquiler de la propiedad ocupada por la División de Análisis.

41-42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para invertir la suma de doscientos treinta y ocho pesos (pesos 238.00) en la construcción de una estantería de madera.

43—Se resuelve eximir al Hospital Italiano del pago de los derechos correspondientes a varios aparatos radiológicos llegados a su consignación.

44—Se resuelve que las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda deben solicitar al mismo los pasajes que sea necesario expedir, comprendiendo esta disposición a las reparticiones de la Capital y campaña.

45—Decreto nombrando auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Artigas a don Julián Silva Serrano.

46—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores P. Risso e hijo.

47—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de veinte pesos veinticinco centésimos ($ 20.25), importe de fletes y pasajes oficiales expedidos en los meses de Julio a Octubre próximo pasados.

48—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de sesenta y dos pesos cuatro centésimos ($ 62.04) por servicio prestado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

49—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de trescientos veintidós pesos ochenta centésimos ($ 322.80) en la adquisición de metileno.

50—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para distribuir entre el personal de porteros y telefonista la suma de ciento trece pesos ocho centésimos ($ 113.08).

51—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas don Jorge Batlle Berres.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1919.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú por mil trescientos treinta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 1.337.80) por concepto de publicaciones hechas durante el pasado período de calificación.

2—Idem ídem a favor del señor Luis A. Rossi por quinientos cincuenta y siete pesos ($ 557.00) por la provisión de sellos de goma y lacre a las Comisiones Revisoras de Votos de varios Departamentos.

3—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera para disponer de rentas propias hasta la suma de veinte pesos ($ 20.00) para la adquisición de un uniforme para portero.

4—Se concede al señor Vicente Meo Rubino el beneficio de acumular sus sueldos como profesor interino de "Materias farmacéuticas" y auxiliar de Farmacia Química.

5—Idem ídem ídem al señor José Luis Rodríguez el mismo beneficio como profesor de Comercio y Contabilidad en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida y Secretario de la Intendencia del mismo Departamento.

6—Se concede a la Universidad autorización para imputar a rentas propias la suma de ciento noventa y nueve pesos con doce centésimos ($ 199.12) gastada en la inspección practicada en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha.

7-8—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de Vigilante de la Colonia Educacional de Varones don Elías Alberto y se designa en su reemplazo a don Juan Pablo Castro.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar con cargo a sus "Eventuales" hasta la suma de cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos ($ 47.62) para pago del servicio de luz durante el mes de Octubre próximo pasado.

10—Idem ídem ídem por la suma de noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 98.85) para pago de la cuenta de los señores José Rossi y Cía. por servicio de automóviles prestados durante el mes de Octubre próximo pasado.

11—Idem ídem ídem hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en la adquisición de un Mimeógrafo "Edison Dick".

12—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que se han pasado al Ministerio del Interior el suyo relacionado con el mal estado en que se encuentra el edificio de la cárcel departamental de Soriano.

13—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre nombramientos de empleados para el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno.

14—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el Consejo de Enseñanza Preparatoria y Normal con motivo del déficit producido en el rubro "Licencias al personal enseñante".

15—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide la suma de cuarenta y seis pesos con diez y siete centésimos ($ 46.17) por pasajes expedidos en Septiembre próximo pasado por la Empresa del Ferrocarril Midland.

16—Se declara jubilada escolar a doña María Isabel Amaral.

17—Idem ídem ídem a don Manuel Cabero.

18—Idem ídem ídem a la señorita María Barrera.

19—Se revalida la autorización concedida a la Junta Electoral de Soriano para utilizar los servicios de dos Auxiliares y un Conserje para sus oficinas.

20—Se autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para conceder por una sola vez al señor Luis Torrasa una remuneración de cien pesos ($ 100.00) por trabajos extraordinarios.

21—Se nombra personal de empleados en la Intendencia de Salto.

22—Se autoriza al Consejo de la Facultad de Medicina para invertir la suma la ochenta pesos ($ 80.00) para remunerar servicios extraordinarios por el peón Manuel Núñez (hijo).

23—Se dispone que vuelva a la Intendencia de Treinta y Tres los antecedentes relativos a la propuesta que formula para llenar el cargo de Contador de la misma.

24—Se nombra personal de empleados en la Intendencia de Tacuarembó.

25—Se concede autorización al Consejo de la Facultad de Medicina para acordar remuneraciones extraordinarias a varios empleados.

26—Se autoriza al Consejo Central Universitario para remunerar extraordinariamente los servicios prestados por los empleados de su Contaduría.

27-28-29—Se nombra personal de empleados en la Intendencia de Durazno.

30—Resolución nombrando las personas que han de desempeñar los cargos creados por la ley de presupuesto en la Intendencia de Rivera.

31—Se confirma en el cargo de jefe de la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó al señor Juan E. Cerecetto.

32—Resolución declarando que las Juntas Económico-Administrativas cuando deben otorgar permisos para cercar en los límites de las carreteras deberán oir previamente a la Dirección de Vialidad.

33—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia de Rocha solicitando el saldo de la cantidad que se le acordó por decreto de 13 de Diciembre de 1919.

34—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina que acuerda una remuneración de veinticinco pesos ($ 25.00) al peón de sus oficinas por trabajos extraordinarios realizados.

35—Se nombra personal de empleados en la Intendencia de Río Negro.

36—Se designa el personal de empleados de la Intendencia de Colonia.

37-38—Se reglamenta el funcionamiento de una cantina en la Cárcel Preventiva y Correccional.

39—Se nombra personal de empleados en la Intendencia de Rocha.

40—Se concede al señor ingeniero Federico Capurro una licencia por un año con goce de sueldo con el cometido de estudiar en Europa todo lo relativo a construcción y administración de obras públicas.

41—Resolución declarando injustificado los cargos formulados por la Junta Económico - Administrativa de Artigas contra el señor Intendente Municipal.

42—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el ingeniero Adolfo Shaw relativo a los trabajos de los dos nuevos pabellones en el Asilo Piñeyro del Campo.

43—Apruébase la propuesta formulada a favor del personal de la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

44—No se hace lugar a la transacción proyectada entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la sucesión Ibargoyen sobre los derechos a una fracción de terreno situada en el Bulevar Artigas.

45—Se dicta resolución en la apelación del Hospital Italiano, de resolución de la Junta Económico-Administrativa sobre pago de pavimento.

46-47—Nómbrase el personal de empleados de la Intendencia de Soriano.

48—Nómbrase el personal de empleados de la Intendencia de Maldonado.

49—Nómbrase el personal de empleados de la Intendencia de San José.

50—Nómbrase el personal de empleados de la Intendencia de Treinta y Tres.

51—Retribución extraordinaria a los porteros del Ministerio por trabajos en las elecciones del 30 de Noviembre próximo pasado.

52—Acuérdase un mes de licencia al señor Director del Registro de Locaciones señor Héctor A. Gerona.

53-54—Apruébanse las propuestas formuladas para el personal de la Intendencia Municipal de Río Negro.

55—Autorízanse los servicios de un Contador en el Casino Municipal.

56—Apruébanse las propuestas del personal para las nuevas mesas de juego en el Casino Municipal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 10 días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad don Raúl Blanco.

—Se conceden 15 días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad don Zenén Prieto.

—Se conceden 10 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Eduardo Carrere.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales de los obreros que trabajaron en el Asilo Piñeyro del Campo en la quincena número 22 y que asciende a $ 924.33.

—Se dispone el pago de varias cuentas por suministro de materiales para el Asilo Piñeyro del Campo y que asciende a $ 4.579.55.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.384.34, recaudado por renta de faros desde el 20 al 26 del mes en curso.

—Se dispone el pago de la suma de $ 29.14, importe de los gastos extraordinarios que motivaron el viaje del vapor "Oyarvide" al Banco Inglés en los días 22, 23 y 24 del corriente.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con la venta de cabo manila y estopa.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el presupuesto por el mes de Diciembre corriente del personal que trabaja en las obras de conservación de las carreteras.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JOSÉ F. OLIVERA, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 1, POR INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 29 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado José F. Olivera, del Batallón de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal del delito de insubordinación con maltrato de obra contra un oficial, quien por ello, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de ocho años de penitenciaría;

Resultando: Que el día 2 de Abril del corriente año el enjuiciado fué conducido conjuntamente con el soldado Félix María Ramos a la guardia de prevención de su cuartel, con motivo de un incidente ocurrido entre ambos en el mismo, y que de allí fué entregado a la banda de música, — de la cual era platillero, — y pasado de nuevo a la guardia minutos después, por haberse negado a tocar en ella (parte de fojas 1, ratificado a fojas 11 vuelta, confesión de fojas 9, 9 vuelta y 10);

Que en estas circunstancias, se expresó y condujo insolentemente, desobedeciendo, además, la orden de pasar al calabozo, reiterada por el oficial comandante de la guardia, quitándose la casaquilla y arrojándosela a dicho oficial, al que agredió a golpes de puño, por lo que éste se vió obligado a castigarlo con su espada;

Que una vez encerrado en el calabozo, rompió a puntapiés la cerradura y salió al exterior en actitud provocativa, dando lugar a que se le pasara a otra celda (fojas 1, 11 vuelta, 13, 13 vuelta, 14, 15, 15 vuelta y 62 vuelta);

Considerando: Que el delito cometido por el encausado se encuadra en la disposición del artículo 856 (segunda parte) del Código Militar;

Considerando: Que los procedimientos seguidos en la instrucción del presente sumario, omitiéndose desde el primer momento de su levantamiento llenar citas y declaraciones de carácter casi fundamental, como bien lo hace constar la defensa de fojas 78 a 82, hacen que sea de aplicación en este caso el artículo 758 del Código Militar para la estricta aplicación de la pena, y atendiendo a la regla que da el 813 del mismo cuerpo de leyes, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado José F. Olivera a sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría (ley del 23 de Septiembre de 1907), debiendo computársele el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del Tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Diciembre de 1919

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura continúa alta, con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 32 y 21.50; Punta del Este, 28 y 18; Rocha, 36 y 21; Melo, 31 y 22; Rivera, 33 y 20 y Paso de los Toros, 35 y 18. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el Río de la Plata hasta la desembocadura, del Norte en la costa del Atlántico y del Norte al Oeste en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 629 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país, con lluvias parciales y manifestaciones eléctricas. En Montevideo han caído 11 1|2 litros de agua por metro cuadrado, y en Punta del Este 1|2. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 754.90.

Temperatura: Normal, 27°00; a la intemperie, 30°50; Máxima, 31°80; a la intemperie, 37°20; Mínima, 21°50; a la intemperie, 19°50.

Viento S. S. O., 22 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 18.75. Humedad relativa o|o: 72.50.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a las 4.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 1225.

Temperatura del agua: 26°50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1919

400 pesos, ampliación.
1.500 pesos, a 0.70 por ciento mensual.
250 pesos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1919

500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
60.000 pesos, al 6 por ciento anual.
18.000 pesos, al 6 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Diciembre de 1919

9.000 pesos, finca en la calle Cerro Largo 1346|50, 170 metros.

50.000 pesos, finca en la calle 18 de Julio 1228, 420 metros.

265.000 pesos, campo en la 4.a sección de Paysandú, 5.512 hectáreas.

45.000 pesos, finca en la calle Galicia 871 al 73, 1.529 metros.

2.343 pesos, terreno en La Estanzuela, calle Patria, 234 metros.

5.600 pesos, campo en Timote, 8.a sección de Florida, 57 hectáreas.

77.205 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, 2.132 hectáreas.

55.540 pesos, terrenos en la Aguada, calle Paraguay, 2.363 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Joanicó 240 al 42 (Unión), 176 metros.

700 pesos, terreno en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, 2.000 metros.

1.230 pesos, casa en la calle Progreso 38 (La Paz), 461 metros.

17.000 pesos, casa en la calle Agraciada 3109 al 11, 797 metros.

5.900 pesos, casa en la calle Piedad 1311, 211 metros.

3.800 pesos, casa en la calle Porongos 1791 (12.a sección), 130 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 30 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.520	para el 31 de Diciembre	65 60
1.410	ídem ídem.	65 60
1.410	ídem ídem.	65 50

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2 051 50	para el 31 de Diciembre	86 —
3.730	ídem ídem .	86 —
1.865	ídem ídem.	86 —

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
1.000	para el 31 de Diciembre	95 50
7.000	ídem ídem. . .	95 50

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
6.600	para el 31 de Diciembre	99 50

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
1.200	para el 31 de Diciembre	98 40
2.000	ídem ídem.	98 50
6 000	ídem ídem.	98 50
18.000	ídem ídem.	98 50
5.609	ídem ídem.	98 60
5.000	ídem ídem.	98 60
22.600	ídem ídem.	98 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de Enero . .	65 90
4.700	para el 31 de Diciembre	65 60
37.600	para fin de Febrero. .	65 30
23.500	para fin de Enero . .	65 90
23.500	para fin de Febrero. .	65 30
4 700	para fin de Enero . .	66 —
9.400	para el 31 de Diciembre	65 60
9 400	para fin de Febrero. .	65 30
7 933	para el 31 de Diciembre	65 50
4 700	ídem ídem . . .	65 50
9 4 0	para el 2 de Enero. .	65 50
9 400	para fin de Enero . .	65 80
9.400	ídem ídem.	65 80
9 4 0	ídem ídem . . .	65 80
9.400	ídem ídem.	65 80
9 400	ídem ídem . . .	65 70
9.4 0	para fin de Febrero .	65 10
9.400	para fin de Enero . .	65 60
14 100	ídem íd m.	65 60
8.460	para fin de Febrero. .	65 —
23 500	ídem ídem.	65 —
9.400	para fin de Enero . .	65 80
18 800	ídem ídem	65 80
9.400	ídem ídem	65 80
4 700	ídem ídem	65 80
1 410	para el 31 de Diciembre	65 40
4.700	ídem ídem	65 50
23.500	para fin de Enero . .	65 90
9.400	para el 31 de Diciembre	65 59

Deuda Interior Conversión 1916 2.ª serie

Pesos		Por ciento
3.000	para el 31 de Diciembre	100 60

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para fin de Enero . .	85 —
27.975	ídem ídem	85 —
4.662 50	para el 31 de Diciembre	85 —
932 50	ídem ídem.	86 —
5.595	para fin de Enero . .	85 10
13.055	ídem ídem.	85 —
9.325	ídem ídem.	85 10

Acciones Banco Popular

Pesos		Por ciento
12	para el 31 de Diciembre	103 —

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
2.000	para el 31 de Diciembre	99 60
2 000	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
20.000	para fin de Enero . .	98 —
2.000	para el 31 de Diciembre	99 70

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 31 de Diciembre	99 70

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
4.000	para el 31 de Diciembre	100 —

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
2.000	para el 31 de Diciembre	98 60
5.000	ídem ídem.	98 50
3.000	ídem ídem.	98 50
1 000	ídem ídem . .	98 50
7.000	ídem ídem . .	98 50
2.000	ídem ídem .	98 50
1 000	ídem ídem	98 50
5 000	ídem ídem	98 50
1.500	ídem ídem . . .	98 60
5.000	ídem ídem . . .	98 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 13.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y F. del Carmen (por Durazno): a las 2.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1919

Daría Prieto, oriental, 5 años, Hospital Fermín Ferreira.

José Carlos Do Santo, oriental, 6 meses, Jucal 1530.

Esther Corral, oriental, 3 meses, Guaviyú 2522.

Julio Ochoteco, oriental, 14 meses, Olivos 995.

Clarilda Rodríguez, oriental, 8 años, Agraciada 2526.

Plácido Inocente Eyras, oriental, 3 meses, Millán 314.

Gaetano Tasseno, italiano, 60 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Rubén Olivera, oriental, 13 meses, Colorado 1261.

Leandro M. Podestá, argentino, 42 años, viudo, Morales sin número.

Gerardo Auliso, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Simón Oruezabal, español, 58 años, casado, Miguelete 1478.

Demetrio Aboyo, oriental, 56 años, casado, Pérez Castellanos 1368.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 31 de Diciembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los **avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio,** de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6899

Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha el señor Gregorio Schwartz, apoderado de Luebeck y Franken, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"YERBERAL"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3796-v.en.17.

ACTA N.o 6885



Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Con esta fecha Segundo Fernández Santamarina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVANTES"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clases 62.a a 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3795-v.en.17.

ACTA N.o 6910

Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Con esta fecha Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

para distinguir artículos de la categoría IX, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3800-v.en.17.

ACTA N.o 6906

Montevideo, Diciembre 29 de 1919. — Con esta fecha el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"DOS AFRICANOS"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3797-v.en.17.

Comisión N. de Educación Física

ARRENDAMIENTO DE SILLAS

La Comisión Nacional de Educación Física oye ofertas por el arrendamiento de 1.700 sillas aproximadamente de las existentes en el field del Parque de los Aliados para ser utilizadas durante los corsos del Carnaval próximo, dentro de las condiciones que fijará la Secretaría, y de las cuales podrán tomar informes los interesados.

Las ofertas deberán ser hechas en el sellado de ley, y se recibirán bajo sobre cerrado en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 506, hasta el 10 de Enero entrante, a la hora 18.

La Comisión Nacional de Educación Física considerará las ofertas presentadas en la sesión que celebrará el 15 del mismo mes de Enero, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así no conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. —La Secretaría.

Dic.31-3810-v.en.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1370, y doña ROSALIA VAZQUEZ IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2500-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LATRONICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 990, y doña AIDA FRANCISCA DELLACA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2499-en.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO REY MARIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ellauri número 80, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2505-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMBROSIO GRECO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 42, y doña AMELIA FONTANABONA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2504-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MOMBELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cololó número 21, y doña ANGELA RIVIEZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2503-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMERICO BOZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2106, y doña EMILIA BISOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2502-v.en.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOSNO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Teja, y doña MARIA TERESA FRACHIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2501-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-3811-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rignone de Benavente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-3805-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3806-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Ramón Figueredo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Cirilo P. Quiñones por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.31-3808-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Andrés Adano y doña Angela María Catalina Ferraro, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Angela María Catalina Ferraro y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio, Lorenzo Antonio, Angel Pedro, Antonia María, Gerónima Juana y Gregoria Carmen Adano, por aparecer en ellas el apellido Ferrari en vez de Ferraro, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-3793-v.en.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pinedo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-3792-v.en.12.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, dictada en el expediente seguido por doña Maura Bengochea contra don Justino Arrarte, por separación de cuerpos, se ha decretado interdicción general en los bienes del demandado Arrarte, así como en los gananciales de la sociedad conyugal, haciéndose saber que serán nulas las deudas que contraiga el citado Justino Arrarte. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-3394-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Vicente Sarli; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3807-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Federico Mc. Curdy Atkinson, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sextia Fanny Aude, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial.— Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3812-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Otto Emilio Behr, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Ida Petersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3813-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36026, se cita, llama y plaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con terreno baldío, de Pedro Passadas; veinte metros seiscientos dieciséis milímetros, más o menos, en los costados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con terrenos baldíos, de propietarios desconocidos, empadronados con los números 36025 y 36027, respectivamente. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.

Dic.31-3802-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36027, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a calle Pública, por igual extensión al Sud en su contrafrente, por donde linda con Pedro Passadas; veinte metros seiscientos dieciséis milímetros, más o menos, al Este sobre la calle Nueva Troya, en donde forma esquina con la calle Pública, por igual extensión en el otro lado, al Oeste, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 36026, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene una área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.

Dic.31-3801-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36030, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene nueve metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente, al Norte, por donde linda con A. Barabino y otro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle Nueva Troya, en donde forma esquina con calle pública; por igual extensión en el lado Oeste, en donde linda con Francisco Piria. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en trescientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.

Dic.31-3800-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronado con el número 36033, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con Juan Kalchgruber; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, al Oeste, en donde forma esquina con la calle Pública; por igual extensión en el otro lado, al Este, en donde linda con Ignacio Coelho. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos veintiocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.

Dic.31-3799-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36025, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Oeste sobre la calle Paysandú, por igual extensión en su contrafrente, al Este, en donde linda con el solar empadronado con el número 36026, de propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte sobre calle pública, en donde forma esquina con la calle Paysandú; por igual extensión en el otro lado, al Sud, en donde linda con Luisa C. de Molinari. Dicho inmueble tiene un área superficial de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. En estos

autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.

Dic.31-3803-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36548, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: frente al Sudeste a la Avenida al Cerro en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Oeste con la calle Solís, formando esquina con la Avenida al Cerro; al Nordeste, con Basilio Moles, y al Nordoeste, con Héctor Paracampo. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana 36|64 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919.

Dic.31-3798-v.en.31.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1917, que dentro del término de veinte días deben abonar el almacenaje y eslingaje de las mismas hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Luis Morillo.

Dic.20-3670-v.dic.31.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de mármol en la Sala de Diputados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3504-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3505-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el piso bajo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3506-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de escaleras interiores de mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 30 de Diciembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3507-v.dic.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de rejas de hierro de fachada, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 15 horas, en que se serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3508-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en los pisos principal y segundo alto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 15 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3511-v.en.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las ventanas de fachada en el subsuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1342, hasta el 31 de Diciembre de 1919, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — La Secretaría.

Dic.12-3512-v.dic.31.

Administración G. de Correos y Telégrafos

LICITACION PARA LA CONFECCION DE FORMULARIOS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a propuestas para la confección de libros, libretas y formularios impresos en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones formulado al efecto, y de acuerdo con los modelos que se hallan a disposición de los interesados en la oficina de útiles de la Administración todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Comisión especial designada al efecto, para su apertura, la que se efectuará el día 9 de Enero de 1920, a las 9 horas y 30, en presencia de los proponentes, los que deberán concurrir personalmente o por medio de representantes autorizados.

En este último caso se hará constar en la misma propuesta la autorización que se confiera. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. —La Secretaría.

Dic.24-3712-v.en.12.

Universidad de la República

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción para los exámenes del período complementario de Febrero de 1920, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad del 1.o al 20 de Enero de próximo, de 9 y 30 a 11 horas.

Vencido el plazo indicado se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

Dic.29-3765-v.en.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Exámenes complementarios

Se hace saber a los señores estudiantes que el período de inscripciones para los próximos exámenes complementarios comienza el 1.o de Enero de 1920, y termina el 10 del mismo mes.

Después de este día solamente se podrá obtener inscripción, pagando la multa correspondiente hasta la víspera del comienzo de los exámenes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

Dic.22-3698-v.en.6.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.22-3702-v.dic.31.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

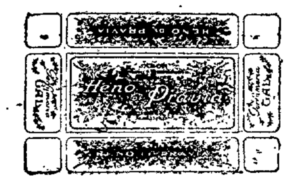
NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administación.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6824



Con fecha 13 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

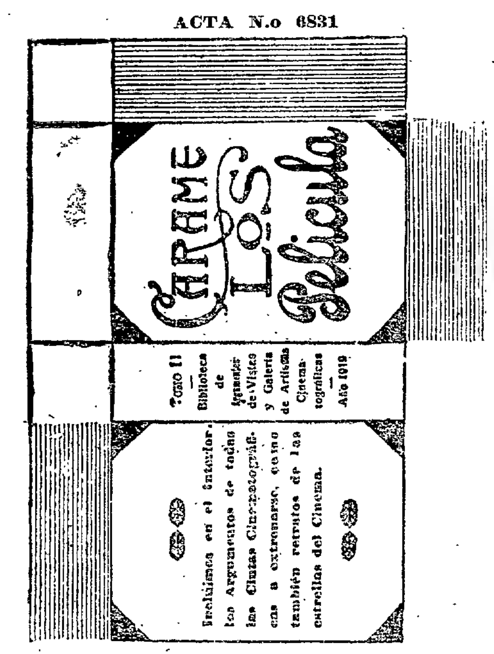
"HENO DE PRAVIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3617-v.en.3.

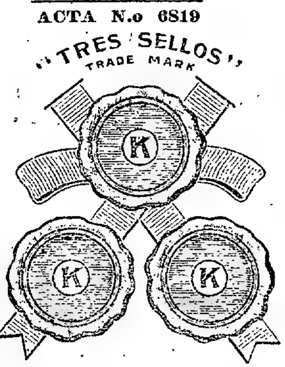
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6831



Con fecha 16 de Diciembre de 1919, los señores Felipe Velazco y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PELICULA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.20-3671-v.en.6.

ACTA N.o 6819



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"TRES SELLOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3658-v.en.5.

ACTA N.o 6841

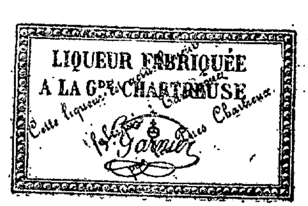
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"L. S. D." (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 16.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3664-v.en.5.

ACTA N.o 6817



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PAGE" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 30.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3656-v.en.5.

ACTA N.o 6835



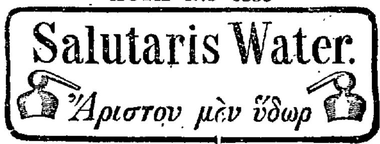
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3649-v.en.5.

ACTA N.o 6842



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Inglaterra y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"THE ORO" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3665-v.en.5.

ACTA N.o 6839



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Salutaris Water Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"SALUTARIS WATER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3662-v.en.5.

ACTA N.o 6827



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Sociedad Harrod's (Buenos Aires) Ltd., solicita el registro de la marca:
"HARRODS SIRVE AL MUNDO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías VII y VIII, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3590-v.en.2.

ACTA N.o 6828



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Sociedad Harrod's (Buenos Aires) Ltd., solicita el registro de la marca:
"HARRODS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías VI y VII, clases 44.a a 55.a, 56.a a 58.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3591-v.en.2.

ACTA N.o 6834

Chartreuse

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"CHARTREUSE" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3648-v.en.5.

ACTA N.o 6836



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"ENVASE" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3650-v.en.5.

ACTA N.o 6840

AIR-HARDENING

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"AIR-HARDENING" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3663-v.en.5.

ACTA N.o 6826

Con fecha 13 de Diciembre de 1919, el señor Juan Bernardi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"CAFETINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3620-v.en.3.

ACTA N.o 6832

Con fecha 16 de Diciembre de 1919, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"NEOBLENOSOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3646-v.en.5.

ACTA N.o 6868



Con fecha 19 de Diciembre de 1919, los señores Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SOL" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (menos tes). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.26-3739-v.en.14.

ACTA N.o 6813



Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hargreaves Bros y Co. Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"TIGER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.24-3715-v.en.12.

ACTA N.o 6829



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"DON ALFONSO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3621-v.en.3.

ACTA N.o 6816

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRIK TRAK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 68.a a 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.24-3716-v.en.12.

ACTA N.o 6830



Con fecha 15 de Diciembre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"TERTULIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la cantegoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3622-v.en.3.

ACTA N.o 6815



Con fecha 11 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados e la señora María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CHIARINO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3616-v.en.3.

ACTA N.o 6810



Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Flores Chans y Cía., han solicitado el registro de la marca:
"VICTORIA" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3619-v.en.3.

ACTA N.o 6825



Con fecha 13 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pacific Coast Borax Company, de Nueva York, Chicago (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BO - RAXO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3618-v.en.3.

ACTA N.o 6823

EL-WEL-TRA

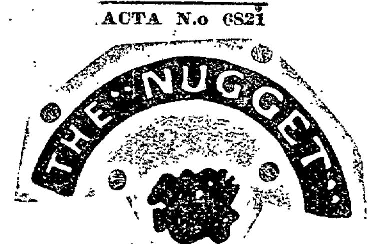
Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Co. Inc., de la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"EL-WEL-TRA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría IV, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3589-v.en.2.

ACTA N.o 6787



Con fecha 1.o de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North American Dye Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"NADCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría II, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3584-v.en.2.

ACTA N.o 6821



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nugget Colish Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"THE NUGGET"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías I, II, IV y V, clases 5.a, 10.a, 32.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3587-v.en.2.

ACTA N.o 6833

LIQUEUR FABRIQUÉE A LA Gde CHARTREUSE
L. Garnier L. Garnier

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3647-v.en.5.

ACTA N.o 6814

Con fecha 10 le Diciembre de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de la Compañía Felten E. Guilleamus Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft's El Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:
"DITRIGON" (renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 9, clases 2.a a 7.a, 8.a a 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, a 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a a 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.20-3681-v.en.6.

ACTA N.o 6856



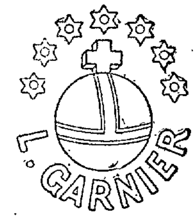
Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Savage Arms Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"SAVAGE QUALITY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.19-3653-v.en.5.

ACTA N.o 6812

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, han solicitado el registro de la marca:
"OLIVIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 67.a.—Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3586-v.en.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6838



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"L. GARNIER" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3652-v.en.5.

ACTA N.o 6843



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"IMPERIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3666-v.en.5.

ACTA N.o 6837



Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 56.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3651-v.idc.5.

ACTA N.o 6811

Con fecha 10 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, han solicitado el registro de la marca:

"IGUASSU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 67.a.— Montevideo, de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3585-v.en.2.

ACTA N.o 6818



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The M. A. Winter Company, de Washington, D. C. (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NALTHER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3657-v.en.5.

ACTA N.o 6822

Con fecha 12 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. R. García y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías II, VII y IX, clases 14.a y 58.a y jabones en la clase 79.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3588-v.en.2.

ACTA N.o 6857

ESSEX

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESSEX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3654-v.en.5.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en la casilla del Resguardo de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la expresada Intendencia el día 12 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.27-3759-v.en.12.

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de mérito para la provisión de un puesto de Ingeniería de primera clase en la Dirección Puerto de Montevideo.

Los aspirantes podrán consultar las bases del concurso en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta el día 30 de Enero próximo venidero. — La Secretaría.

En.24-3719-v.en.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la expresada Intendencia el día 3 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.19-3667-v.en.3.

(SECRETARIA)

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Construcción de un puente en Picada de Varela

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la Picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Enero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 21 de 1919.—La Secretaría.

Nov.24-3087-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de cincuenta y cuatro nichos y el cerco para el cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse personalmente por los interesados el día 7 del mes de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

Dic.30-3772-v.en.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porni, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Peusa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de pla-

zo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. MASCIORINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el "Hotel Barcelona", y doña SARA BESALU, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el "Hotel Barcelona".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2492-v.en.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad francés, nacido en Bordeaux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ADELINA SPEZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aquila, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2484-v.en.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 23. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ADOLFO NUBEL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña JUANA LIVIO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliala en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2450-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASERBI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1675, y doña PEREGRINA RAVECCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2431-v.dic.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONAGAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1117, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliala en la calle Juan Carlos Gómez número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2473-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSELLINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña CONCEPCION MEMOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2472-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1275, y doña RAMONA JUNCO BODE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2229-v.dic.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREIRA BRAGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Millán número 616, y doña BLANCA ESTHER CORDERO SLOAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2443-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO COMASTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1183, y doña JACINTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2442-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ANGELA MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2441-v.en.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1967, y doña CLOTILDE STRAZZARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2460-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña ELVIRA TUSET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2459-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRA BERMUDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores número 1727, y doña MARIA CELIA POZZOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2470-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1018, y doña MANUELA ROCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2454-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1570, MARIA POGLIESSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2455-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CUVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores nú-

mero 1679, y doña DOLORES PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2456-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRIACO FLEITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1364, y doña AMELIA VIDARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2457-v.en.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEONARDO FIGUEROA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la ciudad de San José, y doña FRANCISCA LAURNAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2493-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMEIGEIRAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1261, y doña JOSEFINA OTALORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2496-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSAS LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña AURELIA RIOLFO SECCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2474-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIJUAN CLERICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1615 (19.a sección), y doña TERESA FLORENTINA BUSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2439-v.en.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. GENOVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 16 de Septiembre del año 1886, domiciliado en la calle Uruguay número 1111 (6.a sección judicial), y doña LUCIA JUANA RODRIGUEZ ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 5 de Abril del año 1894, domiciliada en la calle Abayubá de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2459-v.en.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MANUELA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2490-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOURIGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Española, y doña ANA MARIA SANTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2481-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 13 de Junio de 1896, domiciliado en la calle Industria número 54, y doña CARMEN LAGARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle General Flores número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2482-v.en.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Independencia sin número (10.a sección), y doña ESTEFANIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Independencia sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2483-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MENDIZABAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña ANGELA LABAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2430-v.dic.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORDOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CIRIACA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2440-v.en.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE DE MAIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1667, y doña AMELIA LORENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2467-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALMARINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1544, y doña TERESA MANGINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2468-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NEMESIO ZUCOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1805, y doña SABINA AZCARRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2469-v.en.3.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2723, y doña ISABEL JUANA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2466-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PREGLIASCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 157, y doña CELINA FONSECA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2452-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAZZABONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña EMILIA FELICIA BARTOLOME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reyes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2451-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIDANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2583, y doña PROSPERA CHARLOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2453-v.en.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Paloma, y doña CARMEN LOIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2485-v.en.6.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KORAZAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Sime, domiciliado en la calle República Argentina número 233, y doña AURISTELA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Río Negro, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2486-v.en.6.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON ALFREDO DISABELLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Suecia sin número y doña GRACIANA DOROTEA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2462-v.en.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América número 73, y doña JULIA TOJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2461-v.en.3.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 285, y doña DIONISIA AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2463-v.en.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAC-EACHEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 253, y doña MARIA SELVA GARD Y SANJUAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2477-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el Camino Suárez número 204, y doña SOCORRO CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en el Camino Suárez número 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2476-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BORSANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arquímedes número 19, y doña JUSTA BARCALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arquímedes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2475-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTAS CALVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ANGELICA RAVERA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO B. CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 179, y doña CARMEN MARIA MOCHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Gregorio Suárez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAVINA AMARELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Pampas número 2123, y doña CELINA RIJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Franseca número 36 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 50, y doña IRMA BORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliad en la calle Caridad número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2174, y doña GRACIANA IDIARTEGOITY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, doimciliada en la calle Bernardo Berro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña CARMEN PASTELLS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona domiciliada en la Avenida Buschental número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2438-v.dic.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PASCUAL BUDELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1310 (8.a sección), y doña MAGDALENA GRIMALDI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2488-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PAULINO ROSELL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibirapitá número 21, y doña ELISA DOGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibirapitá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2489-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CAMOGLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 1309 (6.a sección), y doña CARMEN VILLARMARCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2465-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORRAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1625 (6.a sección), y doña CLARA MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2432-v.dic.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNABE FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña GREGORIA CARMEN ADANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2478-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JIMENEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 1774, y doña MARIA ELENA VINCENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2480-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STERKENDRIES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Amberes, domiciliado en el "Palace Hotel", calle José Martí esquina B. Blanco, y doña GILDA HOCHMAM, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacido en Schvischin, domiciliada en el "Hotel Pocitos", Rambla Wilson y José Martí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2479-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GUILLERMO CASTELLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1053, y doña JUSTINA JUANA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2471-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO BORRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1534, y doña EMA RENEE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2445-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1243, y doña APOLINARIA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2444-v.en.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOAQUIN ARBILLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 23 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle República número 2214, y doña JULIA SOFIA MUGICA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 30 de Diciembre de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2447-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DOROTEO RAUSCHERT, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1799, y doña NELIA VALLADARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2446-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 24 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Municipio número 2316, y doña ESTELA ANGELA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 2 de Marzo de 1896, domiciliada en la calle Municipio número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2448-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SUGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1858, y doña MARIA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 25 de Septiembre de 1896, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2449-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMENTOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Blandengues número 1958, y doña LEOCADIA BERNARDINA PESCADER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2205-v.dic.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BORTOLINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en La Teja, y doña CARMELA FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2464-v.en.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pantaleón Calone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-3736-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Poggi de Rostagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-3711-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-3336-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Warden Morice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-3075-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Fontana de Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-3790-v.en.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Vicente Duarte, sus sucesores o causahabientes, durante el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-3756-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco D'Alessandro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito de doña Angela Matturro, en la cual aparece escrito este apellido con una sola T, y el hijo varón, Salvador, en vez de Sábado Antonio; 2.o La partida de nacimiento de Sábado Antonio, cuyo apellido paterno y materno dice Alejandro y Mattur, en vez de D'Alessandro y Matturro; 3.o En la partida de nacimiento de la heredera María Antonia; los apellidos paterno y materno se escribieron Dalisandro y Matturro, en vez de D'Alessandro y Matturro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-3757-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gelabert Silveira de Domenech o Isabel Gelabert de Domenech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3731-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pedocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3730-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carlos Biscia o Felipe Biscia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3729-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Crapuchetti o Crapuchettes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3728-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-3727-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto José Antonio Sturlese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3726-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arias y de doña Victoria Camacho de Arias, de don Francisco Arias o Arias Camacho y de doña Laura Lemos o Lemes de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3732-v.en.7.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3714-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aguiar de Galán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Dic.22-3697-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gabina Ambrois de Ruibal, de doña Delia Ruibal y de don Ricardo Ruibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-3696-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bruzzone de Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-3695-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Francisca Briano de Fulco o Brian o Briana de Fulco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3694-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Atucha y de doña Ramona Sosa de Atucha a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3693-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Pedro Gómez Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3692-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baradar y de doña Florinda González de Baradar o Baladar, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, dentro del expresado término de noventa días, especialmente a los herederos Mónica González de Lamet, Emiliana González de Pereira, Luisa González de Almanza, Juan González, Segundo González, Ildefonso González, Silvestre González, Francisco González, Gregorio Elina y Rosa Orrego y González, a sus sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3673-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo Eustaquio Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 16 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3672-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 465, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3465-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3777-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agustina Buchichio de Messere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3776-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Farías de Bourdillon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3775-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde García de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3774-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tatto Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3773-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Roubaud de Aldabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3748-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Nuñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3746-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Callegari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3747-v.en.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Camaño Lago o Josefa Pola de González Fernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Josefa Pola de González, donde la extinta aparece como Josefa Camaño de González, debe decir: Josefa Pola de González; 2.o En la partida de matrimonio de Francisco González Fernández con Josefa Pola, donde la contrayente aparece con los apellidos Camaño Lago, debe establecerse el verdadero apellido, o sea Pola, estableciéndose, además, que es hija natural de Josefa Pola, y no de los que aparecen en la partida referida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3749-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Falcone de Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3734-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wesceslao Regules, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eleonor Catalina María Munro de Mönson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3583-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rhéa Sylvia Rolim de García Trois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3530-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo

turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3494-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Arthur Ernest Jones para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado por su esposa doña Violet W. Skelton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3778-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Magdalena Jorge para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Humberto Horacio Carelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3779-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fernández Illa de Vallvé, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3780-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Solans para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Cánepa, así como para la audiencia del día 10 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3458-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bonmati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elvira Parera, así como para la audiencia del día nueve de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3353-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Guillermo Van Hees, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Bunse; así como para la audiencia del día 5 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3332-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Bautista Reckinger, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Eugenia Lambert, así como para la audiencia del día 8 de Marzo del año entrante, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3270-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3753-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudina Belloni, "dicha Eugenia", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3741-v.en.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por doña Edelmira Soria contra don Salin M. Gitar, por divorcio unilateral, se hace saber al público que se ha decretado interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. —Montevideo, Noviembre 28 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3740-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos Fornaro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Antonio, en vez de Carlos, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. A los efectos de las publicaciones respectivas se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3742-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Donfain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3707-v.en.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Ofelia Torre, de Manini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer la compareciente con el nombre de Orfelia, en vez de Ofelia, que es el verdadero, y el padre, don Santiago Torre, por figurar como de nacionalidad italiano, cuando su verdadera es uruguayo. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado judicial.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-3699-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3674-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Casañas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado los señores Favaro y Espiell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-3593-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.15-3573-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Abbondanza o Abbondanza Dubra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3498-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, se cita y emplaza a don Ricardo Wichmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Henny Sophie Gerhardine Heese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3385-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Carlos Raúl Guiñazú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gilda Arabehety, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado

judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.
Nov.27-3183-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique de Kretzschmer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Mojoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.1.o-3161-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 86819, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el mencionado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien, por el cual se acciona, tiene cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuñapirú, mirando al Noroeste, y sesenta y seis metros cuarenta centímetros en la línea de fondo, lindando con don Lorenzo Ghigeno, Bernardo Piera y otro, don Cristóbal Somma, Gabriel Varela, Francisco Mazza, Roque Catenacci, Julio Graciosi y con la propiedad empadronada con el número 86814, de propietario desconocido; en la línea del costado que mira al Sudoeste, tiene ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros, que lindan con don Juan Debernardi, y en el costado que mira al Nordeste, ochenta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con Piffes y Calzada. La superficie total del terreno es de cuatro mil novecientos veinte metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de tres mil pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —Ricardo Jalabert.
Dic.30-3789-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77099, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. La ubicación del bien es en el Cerrito de la Victoria, siendo la fracción comprendida entre las calles números 19 y 21 al Norte y Sud, respectivamente, y las calles números 4 y 2 al Este y Oeste, respectivamente. Su superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Dic.30-3787-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77009", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos a la nombrada propiedad para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien citado está ubicado en el Cerrito de la Victoria, en cuyo plano es la fracción número 1, y está comprendida entre las calles números 21 y 23, y la de los Treinta y Tres al Norte, Sud y Este, respectivamente, y por el Oeste, con calle sin nombre. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago del impuesto la suma de dos mil seiscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Ricardo Jalabert.
Dic.30-3788-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección y testigos, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien referido, que tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y un aforo de dos mil pesos, tiene un frente de doce metros a la calle Vilardebó, donde lleva el número 1984; en la línea del fondo tiene igual extensión, lindando con la sucesión de don José Sande García; por el este tiene treinta y cuatro metros sesenta centímetros, lindando con Jesús Casal, Alberto Cavaglione, José Fontans y Manuela B. de Gómez; por el Oeste, igual extensión, lindando con Angela O. de Pesqueira. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Dic.11-3473-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de Martín Aguirre, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 40 A, de esta Villa del Cerro, compuesta de ochenta y cinco metros de frentes: al Norte, a la calle Rusia; al Sur, a la calle Bolivia; al Este, a la calle Chile, y al Oeste, a la calle Portugal; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha propiedad se halla empadronada con el número 24429, y aforada en seis mil quinientos pesos. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.18-3626-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24125", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 60 C, de esta Villa del Cerro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frentes: al Norte, a la calle China; al Sur, a la calle Austria, y al Este y Oeste, a calles públicas; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.18-3627-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24164", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, ubicada en la manzana número 20 A, de esta Villa del Cerro, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frentes al Norte, a la calle China, y al Sur, a la calle Austria; lindando al Este con terreno de dicha manzana; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.18-3629-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25523", se cita, llama y emplaza a don Justino Salvañac, a don Estanislao Péndola y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno de quinientos setenta y siete metros, ubicado en la manzana número 116 A, de esta Villa del Cerro, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno de la misma manzana; al Sur, con Miguel Reig, y al Oeste, con José López; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.18-3628-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24622", se cita, llama y emplaza a don Baltazar Martínez y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno de setecientos treinta y ocho metros, ubicado en la manzana número 50 A, de esta Villa del Cerro, con dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno de la misma manzana; al Este, con Domingo Carabel, y al Oeste, con Francisco Palarea; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.18-3630-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24270", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 26 A, de esta Villa del Cerro, compuesta de un área de cinco mil setenta y dos metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Portugal; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frentes, al Norte, a la calle Austria, y al Sur, a la calle Suecia, y treinta y dos metros doscientos quince milímetros también de frente al Este a la calle Chile, formando martillo en las líneas Sureste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con Carlos Ott y con la propiedad empadronada con el número 25588 y dicho señor Ott; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del caso, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa de Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.18-3631-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24089", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a la manzana número 10 A, de esta Villa del Cerro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frentes: al Norte, a la calle Bélgica; al Sur, a la calle China; al Este, a la calle Paraguay, y al Oeste, a la calle Brasil; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del caso, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3632-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 9233, cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25588", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 26 A, de esta Villa del Cerro, con un área de cuatrocientos sesenta y dos metros, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Chile, al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 24270, y al Norte, con Carlos Ott; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3633-v.en.20.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 8233, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ireneo Venegas y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana número 4 A, de esta Villa del Cerro, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la calle Bélgica, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con terreno de dicha manzana, y entre las calles Portugal al Este y Paraguay al Oeste; para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones respectivas, se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 16 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-3634-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36056, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmeble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por igual extensión al Este, en donde linda con terrenos de Francisco Piria; sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros sobre calle pública, formando esquina con la calle Sarandí; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno de doña María Ellauri. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 9|33 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 1402 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3691-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35930, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido es la manzana 19 (bis) 19 del Pueblo Victoria, ubicado entre las calles 18 de Julio y Nueva Troya y Pública y Pública, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cautro frentes. El inmueble referido tiene un área superficial de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3690-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36063, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, por igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno de José Sacias; sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros sobre calle pública, formando esquina con la calle Américo Vespucio; por igual extensión al otro lado, en donde linda con Pedro Ferrari y con el inmueble empadronado con el número 36066. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 9|33 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 1.384 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3689-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36306, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido es la manzana 23|47 del Pueblo Victoria, comprendida entre las calles Daymán, La Paz, Arapey y Treinta y Tres, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Tiene un área superficial de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3688-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35925, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros al Este sobre la calle La Plata; sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros al Oeste sobre la calle Solís; sesenta y tres metros setenta y dos centímetros al Norte sobre la calle Pública, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sud sobre calle pública. Dicho inmueble es la manzana A 1 del Pueblo Victoria, menos el ángulo Solís y Pública, propiedad del señor Mullis. Dicho inmueble tiene un área superficial de seis mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3687-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36930, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene diez metros siete mil trescientos setenta y cinco de frente al Norte sobre la calle Queguay, por igual extensión al Sud, por donde linda con María L. de Petrone; por cuarenta y dos metros quince centímetros de los dos lados, por donde linda con Buenaventura Caviglia y el inmueble número 36931, de propietarios desconocidos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 39 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la fera mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3686-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36931, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene diez metros siete mil trescientos setenta y cinco de frente al Norte sobre la calle Queguay, por igual extensión al Sud, por donde linda con María L. de Petrone; por 42 metros 15 centímetros en los dos lados, en donde linda con los inmuebles empadronados con los números 36930 y 36932, de propietarios desconocidos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 59 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembrei 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3685-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Elcira Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 24 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-3770-v.en.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clementino Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edmundo en la forma siguiente: Establecer que el verdadero nombre del inscripto es Edmundo Fernández, y no Edemundo Rodríguez. Sustituir el apellido Rodríguez, del padre, por el de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-3771-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Proceso Viana de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria judicial. —Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosi o S. Miranda, Escribano Público.

Dic.19-3659-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3261-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Carcaño, don Carlos Carcaño y doña Joaquina Cuadrado de Carcaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplázase en igual forma a los herederos Valentín y Antonia Carcaño o sus sucesores a cualquier título para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepten por ellos esta herencia. Asimismo se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. —Melo, Noviembre 26 de 1919. — Juan F. Fuurno, Actuario.

Dic.3-3307-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Plácido Benítez, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta villa, calle España, empadronado con el número noventa y uno, propiedad de dicha sucesión, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. A los efectos del emplazamiento se habilita el feriado. — Rosario, Diciembre 17 de 1919. — Bernardo Paz.

Dic.20-3688-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3376-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.30-2976-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3094-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Benítez de Garabal y Otero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.26-3737-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivera de Francó, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3655-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Oct.20-2156-v.en.2?.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Esteban Ferrari de Andión contra María dos Anjos Andión, divorcio", se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1919, ha recaído la siguiente sentencia: "4865. — Rivera, Diciembre 15 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Esteban Ferrari de Andión, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionante y su esposa doña María Clara de los Angeles Andión; Resultando: Que con los documentos glosados desde fojas 1 a fojas 40, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), doctor Federico Bastos, con fecha 25 de Mayo de 1898, fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Esteban Ferrari de Andión y doña María Clara de los Angeles Andión, y que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado, a fojas 42, manifestó que es perfectamente legal lo solicitado por el actor en el escrito de fojas 41; Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la causa que motivó la separación de cuerpos se halla entre los enumerados por el artículo 148, número 3.o, y que dan mérito al divorcio, en virtud de lo que dispone el artículo 187, número 1 del mismo Código Civil; y Considerando: Que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito de fojas 41 a 42. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del referido Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Esteban Ferrari de Andión y doña María Clara de los Angeles Andión, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a la expresada señora por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos con los diarios respectivos, que se agregarán. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que se solicitaren, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc., etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público". — Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Dic.27-3750-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado: "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

JDO. L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gurruchaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor.— Salto, Diciembre 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-3785-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Mello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-3784-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose dispuesto en dicha auto la habilitación del feriado a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

Dic.30-3786-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchatz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que por disposición del señor Juez, dictada en 10 de Diciembre de 1919, se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación del presente edicto.— Salto, Diciembre 17 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

Dic.23-3708-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras Isabel Zenona Fernández de Troche y Tomasa Fernández de Troche, entablando demanda de prescripción adquisitiva contra Susana Mac-Entyre de López o sus herederos, don Diego Mac-Entyre y su esposa doña Margarita Campbell o sus herederos y don Miguel Hines o sus herederos, y contra todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Arroyo Monzón, compuesta de diez hectáreas 1.233 centiáreas y 81 decímetros, comprendida dentro de una fracción mayor, que linda: Norte, Juan J. Zabala y sucesión M. F. de Moll; Sur, Ana C. de Bellini y José A. Cardona; Este, Elena H. J. de Gallinal, y al Oeste, Ramón P. y Pedro Díaz; citándose y empiazándose por el término de noventa días, a fin de que, con los justificativos correspondientes, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. —Mercedes, Diciembre 4 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3539-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De bautismo de Rómulo María del Corazón de Jesús, hijo legítimo de Eufemio Insaurraga y Virgina Martínez, bautizado en la parroquia de Minas el día siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco; la rectificación que se solicita es suprimir del bautizado los nombres de María del Corazón de Jesús, a fin de que diga Rómulo únicamente; sustituir el nombre materno, Vinginea, por el de Eduviges, y cambiar en el apellido paterno la S por una Z, a fin de que diga Inzaurraga, pues son los verdaderos nombres y apellidos. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el feriado próximo. —Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.27-3752-v.en.12.

REMATES JUDICIALES

FELIPE BARLOCO

Rematará el 8 de Enero, a las 14 horas, en su local, Zabala 1368, los muebles y útiles pertenecientes a la sucesión de doña Dolores Baillo y Menéndez, cuyos autos se tramitan en el Juzgado de lo Civil de tercer turno.

Dic.30-3769-v.en.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Juana Lousteau de Bussón, se hace saber al público que el día 9 de Enero próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno de dicha sucesión, situado en Nueva Palmira, compuesto de mil ochocientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con la calle Carmelo; al Sur, terreno que perteneció a don Fortunato Genes; al Este, doña Luisa Nieto, hoy María Teresa Bo, y al Oeste, calle Egurén. La venta se efectuará sobre la base de dos mil pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Diciembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-3755-v.en.9.

LATORRE YEREGUI

El sábado 10 de Enero, a las 15 horas, Monte Caseros y Moreno, a las 16 horas, en el Cerrito de la Victoria, con frente a la histórica plaza.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Antonio Faraci y doña Carmen L. de Faraci contra don Pedro Luis Orecchia, por reconocimiento de firma, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Enero, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Septiembre de 1908, con el número uno de la manzana F, compuesto de trescientos sesenta y siete metros cinco decímetros, teniendo diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sudeste al Camino Monte Caseros; treinta y cinco metros veintitrés centímetros en el Sudoeste, que, por ser esquina son también de frente a la calle Oficial; treinta y ocho metros dieciocho centímetros en la línea del Nordeste sobre el solar dos, y diez metros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre el solar veintiocho. Este bien ha sido tasado a razón de un peso el metro, o sea en la suma de trescientos sesenta y siete pesos cinco centésimos. El mismo día, a las 16 horas, por el propio rematador nombrado, y en el lugar de su ubicación, se venderá un solar de terreno con todas las mejoras y derechos que le corresponden, situado en la manzana número treinta y uno del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número dieciocho en el plano respectivo, y compuesto de doscientos veintiun metros treinta y seis decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Número 6, entre los números 17 y 19; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar diecisiete; por el Sud, con el diecinueve, y por el Oeste, con el veintiocho. Este bien ha sido tasado a razón de sesenta centésimos el metro, o sea en la suma de ciento treinta y dos pesos ochenta y dos centésimos. Se previene que las ventas ordenadas tendrán lugar por el precio de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, planos y volantes, Cerro Largo 1087.

Dic.26-3725-v.en.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día viernes dos de Enero entrante, a las catorce horas, se va a proceder, por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a las sucesiones de don Teófilo Muñoz, don Fermín R. Muñoz y de su esposa doña Catalina Lanz: Primero: Un solar de terreno sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; linda al Norte, con la sucesión Pintado; al Sud, sucesión de doña Juana Muñoz de Muñoz; y al Oeste, con don Alejandro Gómez; avaluado en ciento setenta y cinco pesos. Segundo: Otro solar de terreno también en esta ciudad, con igual superficie que el antes relacionado, o sea veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Durazno, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con la sucesión de doña Tomasa Rodríguez; al Sud, con don Eusebio Padilla, y al Oeste, con don Florentino Ghan; avaluado en doscientos setenta pesos. Tercero: Otro solar de terreno, también en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Durazno; linda al Norte, según título, con la sucesión Burgués, y al Oeste, con don Alejandro Gómez; empadronado con el número seiscientos sesenta y siete; avaluado, con sus construcciones, en cuatrocientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de los avalúos que, respectivamente, tiene cada bien a vender separadamente; que el mejor o mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los compradores no podrán hacer observaciones a la titulación de los bienes a venderse, cuyos títulos pueden ser examinados en la oficina, y debe-

rán escriturarse los bienes vendidos de inmediato, previa consignación del total del precio, pudiendo los compradores tomar posesión de los bienes que adquieran de inmediato. Nota: Se habilitó el feriado. — Canelones, Diciembre 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.23-3704-v.en.3.

AGUSTIN PIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40163", se hace saber que el día cuatro de Enero de 1920, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil "ad hoc", don Carlos M. Canosa, procederá a vender en remate almoneda sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de seiscientos seis pesos noventa centésimos, el solar de terreno, referido, ubicado en la manzana número 2 de Nuevo París, en esta sección. Area: 809 metros cuadrados 1.886, o sean 22 metros 66 centímetros frente al Norte sobre la gran vía al Paso del Molino, por igual extensión al Sud, lindando con Angel Murialdo, Juan Capuccini y Luis Gamba; 35 metros 71 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando con Andrés Etchebarne y solar número 1. Se previene: 1.o El mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el ferado necesario, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Julio O. Dieux.

Informes, al rematador, Soriano 1134.

Dic.19-3641-v.en.3.

AGUSTIN PIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988", se hace saber que el día cuatro de Enero de 1920, a las diecisiete horas, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil "ad-hoc", Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, el referido inmueble, ubicado en esta sección, manzana 64|96 del Pueblo Victoria, solar número 8. Area: 1.383 metros cuadrados 5.268 centímetros, con frente de 21 metros 475 al Sud sobre la calle Ibicuy; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número 7, de propietario desconocido; al Este, 64 metros 425 de frente sobre la calle Américo Vespucio e igual extensión en su contrafrente, en donde linda con los solares 6 y 9. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitada la próxima feria mayor y el feriado necesario, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso).— Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Julio O. Dieux.

Informes, Soriano 1134.

Dic.19-3642-v.en.3.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Un precioso solar de terreno en la Avenida al Cerro, el día 11 de Enero, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805", se hace saber que el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil, Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos treinta y dos pesos cinco centésimos, el día 11 de Enero de 1920, a las 16 horas, el referido bien, sito en esta sección, manzana 53|84, solar número 3 del Pueblo Victoria, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contra frente, al Sud, lindando con propietario desconocido; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con el inmueble empadronado con el número 36804 y terreno de propietario desconocido. Area: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados novecientos cuarenta y cinco milímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3745-v.en.10.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Un espléndido solar de terreno en la Avenida al Cerro, el 11 de Enero, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804", se hace saber que el día 11 de Enero próximo, a las 16 horas y 30, el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, Rodolfo Catalá Moyano, y del Alguacil "ad-hoc", Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de seiscientos noventa y un pesos setenta y tres centésimos el referido bien, sito en la manzana 53|84, solar número .. del Pueblo Victoria, con diez metros noventa y dos centímetros de frente al Nordeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente al Sud en donde linda con terreno baldío, de Carolina A. de Zumarán y Joaquina Bernadá de Alvarez; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en cada lado Este y Oeste, en donde linda respectivamente, con el inmueble empadronado con el número 36805, de propietario desconocido, y con la sucesión Felipe Velazco. Area: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados mil quinientos cuarenta y dos centímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor; que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3744-v.en.10.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "El comerciante Ramón González solicitando que se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Sandalio Suárez, acompañado por el infrascripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes bienes, propiedad del fallido: Primero: Un solar de terreno y lo en él edificado sito en la manzana número setenta y siete de esta villa, compuesto de una superficie de novecientos noventa y un metros y treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la Sociedad Española de Socorros Mutuos; al Sud, calle 18 de Julio, antes Artigas; al Este, calle Treinta y Tres, antes Industria, y al Oeste, con doña Teresa Risso y don Bernardo Balaguer, empadronado con el número trescientos cuarenta y seis. Segundo: Dos solares de terreno y edificios, situados en esta villa, manzana número noventa y seis, formando los dos, en junto, un cuadrado de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando, también unidos: al Oeste, calle Treinta y Tres, antes Industria: al Este, terrenos baldíos; al Norte, calle 19 de Abril, antes Grau, y al Sud, Carlos Ambrosio; empadronados con el número trescientos cuarenta y siete. Tercero: Otro solar de terreno situado en esta propia villa, manzana número ciento cinco, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con don Manuel Criado Franco; al Sud, calle José P. Varela; al Este, Enrique Buffa, y al Oeste, Ignacia Ortiz de Ferreira; empadronado con el número trescientos cuarenta y ocho. Cuarto: Los créditos que se adeudan al fallido, consistentes en la suma de sesenta y un pesos con cincuenta centésimos. Quinto: Una mesa de pino, uno o dos metros de estantes, tres barricas vacías y unas medidas de líquidos. Sexto: Una acción "La Cooperativa" número 166, valor diez pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no suba la base del impuesto inmobiliario en que están aforados los bienes inmuebles, y son, a saber: el deslindado en primer término, la suma de mil ciento noventa pesos; el descripto en segundo lugar, la cantidad de seiscientos treinta pesos; el relacionado en tercer lugar, la su... noventa pesos. Segundo: Que los ... muebles y la acción de "La Cooperativa" se venden al mejor postor y al contado. Tercero: Que los mayores postores, al aceptarles las ofertas, deberán consignar el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Cuarto: Que los autos de la quiebra, títulos de las propiedades y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que a los efectos de la publicación de edictos se habilita el feriado. —Rosario, Diciembre 17 de 1919. —Bernardo Paz.

Dic.20-3684-v.en.7.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en el sumario seguido a Pedro Delgado y otros, por imputación de abigeato, se hace público que el día 17 de Enero de 1919, a las 9 horas, y en el local de la Asociación Rural, el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a rematar, al mejor postor y al contado los siguientes animales y frutos del país: Vacunos: Diez vacas, dieciocho terneros y seis novillos. Yeguarizos: Siete yeguas, tres potros y seis potrillos. Lanares: cuatrocientos cincuenta y tres. Trece cueros vacunos, con 128 kilos, entrando dos orejanos; veintiséis cueros de terneros, con 37 kilos; seis cueros de yeguarizos, con 40 kilos; sesenta y siete cueros de lanares, con lana, con 188 kilos; ciento veinticinco cueros lanares, pelados con 153 kilos; treinta y cinco cueros de borregos, con 49 kilos, y seis cueros de corderitos, ocho bolsas conteniendo lana de vellón, con 968 kilos, media bolsa de lana barriga, con 81 kilos y media bolsa de lana cordero, con 114 kilos. — Mercedes, Diciembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.30-3781-v.en.12.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Valerio Lastra y Cía. el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Sierra número 2380. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Carlos Bello.

Dic.30-3767-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Turón Camy la parte que me corresponde en el "Hotel Pirámides". — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. —Baldomero Correa Goodall.

Dic.30-3768-v.en.19.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don José M. Aranguren mi casa de comercio en el ramo de almacén sita en este Departamento, en el paraje denominado Gualeguay. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Diciembre 26 de 1919. — Angel S. Veles.

Dic.30-3791-v.en.20.

Al público y al comercio

Participo que por escritura que autorizó el escribano don Juan Varese el 11 del co-

rriente, he vendido a los señores José Marinoni y Andrés Olhaberry las máquinas y demás existencias de mi taller de carpintería sito en esta ciudad, calle San José número 981. Y a los efectos de lo dispuesto en las leyes vigentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Valentín Marinoni.

Dic.30-3782-v.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Jaled el negocio sito en la calle Buenos Aires número 352, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Antonio Russo.

Dic.29-3766-v.en.19.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que con fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Lalanne Hermanos, la que se dedicaba al negocio de panadería, teniendo, al efecto, establecida la casa en el paraje denominado Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía sin número, conocida dicha casa con el nombre "Panadería Republicana". De la sociedad referida formaban parte únicamente los firmantes, y la disolución de la misma se ha operado en virtud de haberse dividido los bienes que constituían su giro. El activo y pasivo, así como los créditos a cobrar, quedan al exclusivo cargo del señor Luis Lalanne, quien continúa con el precitado negocio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. —Luis Lalanne. — Martín Lalanne.

Dic.29-3763-v.en.19.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 19 del corriente autorizó el escribano Carlos M. González Díaz fué declarada disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ignacio L. Soas y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio solidario Ignacio L. Sosa. Y a los efectos prescriptos por la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Ignacio L. Sosa. — Conrado Canfield.

Dic.29-3762-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino García mi casa de comercio en el ramo de comestibles, etc. al por menor, que tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Vicente Bellón.

Dic.29-3760-v.en.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Botta quedó disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Paganini y Cotelo, respecto de la barraca "La Corona", situada en esta ciudad, calle Minas número 1372, quedando el activo y pasivo al señor Paganini. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Juan B. Cotelo. — H. O. Paganini.

Dic.29-3761-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ramón Iriarte y Santiago Giacobbe el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenía establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Vicente Giménez.

Dic.29-3765-v.en.19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Manuel do Santos y Ramón Varela las existencias de mi casa de negocio en el ramo de colchonería sita en la calle Buenos Aires número 515, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — José Lago.

Dic.27-3754-v.en.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que gira bajo la razón social de Hontou y Brodín en la ciudad de Treinta y Tres, a los señores José Lozoaga y Jaime Brodín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1919. — Hontou y Brodín.

Dic.27-3758-v.en.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), en 21 de este mes y año, Juan Iglesias Muras prometió vender a José M. Mengotti y Nicolás Pérez la parte que en su carácter de socio le corresponde en la casa de comercio que con asiento en esta ciudad gira bajo la razón social de Iglesias Mengotti y Cía., la que seguirá en adelante bajo la firma de Mengotti y Pérez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 23 de 1919. — José M. Mengotti. — Juan Iglesias Muras. — Nicolás Pérez.

Dic.26-3738-v.en.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor don Segundo Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Café Europeya", tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 449, formando esquina con la calle Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las siguientes publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Guillermo Méndez.

Dic.26-3735-v.en.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Hijos de Domingo Mendy, con fábrica de calzado en la calle Rivera número 378 a, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Mendy. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Hijos de Domingo Mendy.

Dic.26-3733-v.en.15.

Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazar todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — El Gerente.

Dic.24-3713-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Petroy el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Francia número 1359. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cabalenk. — Ubaldo N.

Dic.24-3720-v.en.13.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprometido vender a don Rodolfo Hegel la fábrica que tengo establecida en Maroñas, Camino Nacional y calle San Carlos. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Federico Lendle.

Dic.24-3721-v.en.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de José y Luis Crodara teníamos constituída para la explotación de teatros en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — José Crodara. — Luis Crodara.

Dic.23-3710-v.en.12.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he contratado vender a favor de los señores Rocha y Lambertti el almacén de comestibles y ferretería de mi propiedad, denominado "El Pescador", situado en la calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Rocha, Noviembre 24 de 1919. — Nicolás N. Casella.

Dic.24-3717-v.en.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a José Rodríguez y Manuel Matto el establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en esta ciudad, calle Agraciada número 1867. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Jesús Monzo.

Dic.23-3706-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Canale el comercio que en el ramo de puesto de pan y anexos tengo establecido en la calle Florida número 1080, esquina Valles. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Asunción Amanante. — Américo Canale.

Dic.22-3703-v.en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Clemente Silverio el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Miguel Barreiro esquina Payan, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Ambrosio Suárez.

Dic.22-3700-v.en.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y venta de mercaderías giraba en esta plaza bajo la firma de Carbonell, Vanrell y Compañía, con sede en la calle Rincón número 521, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Carbonell. Los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del plazo de 30 días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919.—Agustín Carbonell. — Rafael Vanrell. Manuel Carbonell.

Dic.20-3679-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 24 de Noviembre último he vendido a don Manuel García Martínez toda la parte que me correspondía en la sociedad y negocio de panadería denominada panadería "Pinar del Río", establecida en esta Capital, calle Doctor Pena número 22. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1919.—Benito Gerpe.

Dic.20-3675-v.en.10.

Venta de negocio

Comunico al público que he prometido en venta mi casa de comercio de la calle Cons-

titución número 2052, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus cuentas en el aludido local.—Montevideo, Diciembre 18 de 1919.—Tomás Bernardelli.

Dic.20-2682-v.en.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano don Santiago R. Alfaro han disuelto la sociedad que bajo la razón Miguel L. Pereiras y Compañía tenían establecida en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, en los ramos de zapatería y talabartería, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Benito D. López. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José, Diciembre 8 de 1919. — Miguel L. Pereiras. — Benito D. López.

Dic.18-3638-v.en.8.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en el ramo de talabartería y sus anexos tenemos establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), bajo la razón Eustaquio Carrió y Compañía, separándose el socio Pedro Carrió, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eustaquio Carrió. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Migues, Diciembre 15 de 1919. — Pedro Carrió. — Eustaquio Carrió.

Dic.19-3644-v.en.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he asociado al señor Justo Buenaventura Otero en el comercio que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1653, denominado "Restaurant Rovella". De acuerdo con lo preceptuado por las leyes vigentes, mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Federico Prando con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Angel José Rovella.

Dic.20-3569-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Míguez el comercio que en el ramo de barraca "Lavalleja" tengo establecida en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Francisco Ramos.

Dic.19-3645-v.en.9.

Al comercio y al público

Aviso que con esta fecha he vendido al señor Enrique Farina mi casa de comercio que en el ramo de librería y juguetería tenía establecida en la calle Rivera número 2036. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Samuel Mouriño.

Dic.18-3636-v.en.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio practicado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Juan Calcagno la casa de negocio que tengo establecida en el ramo de frutas y verduras, situada en esta ciudad, en la calle Guadalupe número 1469. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — María S. de Abal.

Dic.18-3640-v.en.8.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Mensajería "Abayubá", situada en la calle Buenos Aires número 634 (bis). Los que se consideren con derecho deben presentar sus comprobantes en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Zabala número 1384. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Luis L. Chiribón.

Dic.18-3639-v.en.8.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Leoncio Rodríguez las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay y Treinta y Tres Orientales, la que gira bajo mi solo nombre, en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 días, debiendo quedar el activo y pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Paysandú, Diciembre 12 de 1919. — Arturo Merello.

Dic.17-3611-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que por escritura del 3 del corriente, ante el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad "Avellaneda y Pintos Diago", formando otra nueva sociedad con la firma de "Avellaneda y Compañía" con domicilio en esta ciudad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1919. — Domicilio Zabala número 1338. — Adolfo Avellaneda. — César Pintos Diago. — Horacio Maldonado.

Dic.17-3623-v.en.7.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Andrés De Grossi he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Juan I. Cardozo, en los ramos de almacén y ferretería. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego al que tenga algo que cobrar quiera presentarse en el domicilio indicado dentro del término correspondiente y con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 10 de 1919. — Enrique Bisozzi.

Dic.15-3563-v.en.5.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he rechazado la compra de la carnicería situada en la calle Cerro Largo números 1651 y 1657, quedando a cargo de ella siempre el mismo dueño. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Santo R. Ventre. — Luis Santocchi.

Dic.15-3572-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Juan Susena las mercaderías, muebles, útiles, enseres y galpones de la barraca "Río de la Plata", que gira bajo la razón de Oyhenart y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. —Oyhenart y Cía.

Dic.15-3562-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor don Eduardo Lamaison la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 1795. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Diciembre 5 de 1919. — Reig Hermanos.

Dic.15-3570-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — J. Germán Nollenberger.

Dic.15-3564-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que hemos prometido vender a los señores Galileo Pedro Pastore y Jesús Felipe Chelle la casa que en el ramo de almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la calle San José esquina de Artigas. — Mercedes, Noviembre 15 de 1919. — Urruela y Viñuela.

Dic.10-3455-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Calvete y Varela, en el ramo de colchonería, en la calle Misiones número 1311, quedando a cargo le activo y pasivo el señor Calvete. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1919. — Antonio Calvete. — Ramón Varela.

Dic.5-3456-v.dic.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Corbo el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta villa, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos a dicho negocio. — Lascano, Diciembre 11 de 1919. — Juan B. Villasuso.

Dic.12-3525-v.en.2.

Al público y al comercio

Participo, a los efectos legales, que he vendido a los señores Manuel H. Rubí e hijo todas las existencias de mi casa de comercio. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten todos los que se consideren con algún derecho dentro de treinta días. — Minas, Noviembre 30 de 1919. —Evaristo Rojido.

Dic.3-3321-v.en 3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos proyectado disolver ante el escribano don Manuel C. Domínguez, la sociedad comercial de capital e industria que bajo la firma de Antonio Schinca, tenemos constituída para la explotación de la casa de comercio de fabricación y venta de pan, situada en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875. Se emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad o de cualquiera de los socios, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Antonio Schinca en el establecimiento antes indicado, dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Antonio Schinca. — Enrique Sburlatti.

Dic.17-3609-v.en.7.

Al comercio y al público

Por escritura que el veintidós de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a doña Anastasia Unamuno de Arisnabarreta y don José Arisnabarreta, únicos componentes de la extinguida firma Viuda de Arisnabarreta y Compañía, el taller de pulir y niquelar metales que dicha firma tenía establecido en la casa calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la referida casa, calle Bartolomé Mitre número 1235. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Andrés Monaga.

Dic.12-3515-v.en.2

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant, giraba en esta plaza bajo la razón social de Sebastián y Ucero, en la calle Agraciada número 1725, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Bonifacio Sebastián, y retirándose de la misma don Emilio Ucero. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Emilio Ucero. — Bonifacio Sebastián.

Dic.17-3622-v.en.7.

Venta de confitería y fiambrería

Teniendo comprometido vender a don Gregorio Melogno el negocio de fiambrería y confitería establecido en esta ciudad, calle Sierra número 1806, emplazo y cito a mis acreedores para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación de este aviso, concurran a cobrar los que les debo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. —Juan Duque.

Dic.13-3544-v.en.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
...ena Luis A.
...sc Jacinto
...so Juan
...so Antonia
...a Félix
...lli Fernando
...e Carlos
...o Enrique
...a M.a Josefa
...gón Emilio.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Cerralejo Julián
Celandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferros José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurento Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

...ogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fda.
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tixsky Hnos.

U

Utharrubura Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Bosro
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Obiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Triño Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cetaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio C.
Márez Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* *Jos. Cabrera.*

3546-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1920
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces.........	V. y M.	31 Julio 1920
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí.............	V. y M.	31 Diciembre 1919

3025-pte.625.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad Emilio Sonderegger Hermanos. — Costa del Cufré, Diciembre 5 de 1919. — Emilio Sonderegger. —Otto T. Sonderegger. — José Sonderegger. —Rodolfo Sonderegger.

Dic.11-3480-v.dic.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Manuel Olascoaga, la casa de comercio de mi propiedad denominada "Hotel Avenida", 18 de Julio número 1092. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — José Invernizzi.

Dic.17-3614-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor Alejandro Eliezer y Alberto Caraco el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Gaboto y Mercedes. De confomidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — José Cataldo.

Dic.12-3527-v.en.2.

Al comercio y al público

Hacemos público, a los efectos de... que la casa de comercio propie... Ignacio Gomendio, establecida... Guaviyú número 2204, ha sido... venta a don Rafael F. Braña. ... sidere con derecho a algún r... hacerlo en la misma casa den... no de treinta días, pasados ... prador queda exento de toda ... dad — Montevideo, Diciembre ... —Ignacio Gomendio.

Dic.17-3610-v...

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "Vanrell, Malherbe y Arancibia", el taller mecánico y herrería que poseo en esta Capital, calle Martín García número 1269. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — José Serra Delgado. Dic.17-3612-v.en.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de López y Hegui las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle General Artigas sin número de este pueblo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Gregorio, Diciembre 1.o de 1919. — Amadeo G. Abriola. Dic.16-3604-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho hago saber a todos los que se consideren mis acreedores, que me he asociado con don Eugenio de Betolaza, para continuar explotando mi casa comercial en los ramos de mueblería, ferretería, librería y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 328, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días — Colonia Diciembre 12 de 1919. — Pascual Fontana. Dic.16-3603-v.en.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Galileo Pastore y don Jesús Chelle, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y San José, pudiendo presentarse con los justificativos del caso ante nosotros dentro de treinta días de la fecha, todos los que se consideren acreedores, a deducir sus acciones. — Mercedes, Diciembre 11 de 1919. — Urruela y Viñuela. Dic.16-3596-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber que con fecha de hoy he vendido a los señores Francisco Martínez y Ernesto Juan Dubroca el comercio que en los ramos de almacén y anexos, y como sucursal de mi casa de esta villa, tenía establecido en "Rincón de Ruiz", 3.a sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo. — Dolores, Diciembre 10 de 1919. — José Z. Lafranchi. Dic.16-3598-v.en.5.

Al comercio y al público

En conformidad a la ley respectiva hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Miguel A. y Alfredo J. Seré nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en la calle Agraciada números 1005 al 1007 de esta ciudad; en consecuencia citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Juan Mario Ardoino. — De La Quintana y Geymonart. Dic.16-3599-v.en.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo, que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de los señores Miguel García Lois y Compañía, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Aramburú número 1899, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. —Manuel Cancela. Dic.16-3601-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Fermín Gómez la provisión de comestibles, frutas y fiambres que tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2399. En consecuencia, todo el que se considere con algún derecho debe presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Juan Calcagno. Dic.15-3569-v.en.5.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender a don Lorenzo Carozzini el negocio de fonda y restaurant de mi propiedad, situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a la mencionada casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Dionisio Gómez. Dic.15-3567-v.en.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores De la Quintana y Geymonat y Juan Mario Ardoino mi casa de comercio que en los ramos de confitería y café gira en esta plaza, calle Agraciada números 906 y 908, bajo el nombre de "Confitería Americana del Paso del Molino". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Guillermo Ribot. Dic.13-3543-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Costa mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la Avenida General Flores y Larrañaga. — Montevideo, Diciembre 12 de 1919. — Luis Veiga. Dic.13-3542-v.en.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Secundino De la Fuente el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eladio E. Patrón. Dic.12-3524-v.en.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo y José Jaurena las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y casa de hospedaje gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Paysandú, pudiendo presentarse con los justificativos del caso ante el suscripto, dentro de treinta días de la fecha, a deducir sus acciones, todos los que se consideren acreedores. — Mercedes, Diciembre 9 de 1919. — Nicolás Cherizola. Dic.13-3541-v.en.13.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don José Roston mi casa de comercio ubicada en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, haciéndose dicho señor cargo del activo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores se presenten al señor Juan Llaguno, Cuareim número 2054|64, con sus respectivos comprobantes. — Las Flores, Diciembre 1.o de 1919. — C. Fernández Cal. Dic.3-3316-v.en.3.